

PROSPECTO DEFINITIVO. Los Instrumentos a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered in the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.





Genomma Lab®
Internacional

GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA:

\$10,000,000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES, SIN QUE LA EMISIONES DE CORTO PLAZO EXCEDAN DE \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES

Cada Emisión realizada al amparo del presente Programa por Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. contará con sus propias características. El precio de los Certificados Bursátiles, el monto total de la Emisión, el valor nominal, las fechas de oferta, emisión y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés o el rendimiento aplicable y la forma de cálculo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses o rendimientos, entre otras características, de cada Emisión de Certificados Bursátiles, serán determinados por la Emisora con el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondiente(s) en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, UDIS o Dólares, según lo determine la Emisora para cada Emisión en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. La Emisora podrá realizar una o varias Emisiones hasta por el Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Emisora:	Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles de corto y largo plazo.
Tipo de Oferta:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, serán objeto de oferta pública primaria nacional.
Clave de Pizarra:	LAB.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o Dólares, sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o Dólares.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años, contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa en el RNV, emitido por la por la CNBV.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, UDIS o Dólares, según se establezca en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivo.
Plazo de Vigencia de cada Emisión:	Será determinado en el momento de realizar cada Emisión al amparo del Programa y se establecerá en el Título, Convocatoria, Aviso y/o Suplemento correspondiente. El plazo de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo no podrá ser menor a 1 (un) día, ni mayor a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días contados a partir de la Fecha de Emisión. Para los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no podrá ser menor a 1 (un) año, ni mayor a 30 (treinta) años contados a partir de la Fecha de Emisión.
Monto por cada Emisión:	Se determinará en cada Emisión y se establecerá en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondiente, en el entendido de que el saldo insoluto de principal de todas las

	Emisiones que se realicen al amparo del Programa no podrán exceder del Monto Total Autorizado del Programa. El monto máximo para las Emisiones de corto plazo vigentes en cualquier momento no podrá superar la cantidad de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	Será determinado para cada Emisión, en el entendido que podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional), 100 (cien) UDIs o US\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).
Amortización:	La amortización de los Certificados Bursátiles de cada Emisión se llevará a cabo en la forma que se indique en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.
Amortización Anticipada:	A partir de la Fecha de Emisión, la Emisora podrá amortizar, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles correspondientes a dicha Emisión, en los términos que se describan en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.
Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.
Tasa de Interés:	La tasa de interés, rendimiento o descuento será determinada para cada Emisión y se describirá en cada Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos.
Periodicidad en el pago de intereses:	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de cada Emisión serán pagados con la periodicidad que se señale en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.
Intereses Moratorios:	En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.
Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:	El número de Certificados Bursátiles colocados en una Emisión, podrán incrementarse en los términos que en su caso se señalen para la Emisión de que se trate en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos. Dichos certificados tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales, con excepción de la Fecha de Emisión y en su caso el precio de colocación.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	Las amortizaciones de principal y los pagos de los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles serán pagados por la Emisora el día de su vencimiento o en la fecha de pago de intereses respectiva, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval, lo anterior con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan, y éstos a su vez liquiden las cantidades adeudadas a los Tenedores.
Sobreasignación de los Certificados Bursátiles:	La Emisora podrá otorgar una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se describirán en cada Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos, apegándose en todo momento a las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.
Recompra de los Certificados Bursátiles:	La Emisora podrá llevar a cabo, considerando entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles, emitidos al amparo del Programa, de conformidad con lo que se indique en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.
Recolocación de los Certificados Bursátiles:	La Emisora podrá recolocar los Certificados Bursátiles recomprados en cualquier momento, siguiendo la mecánica que se indique en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes. La recolocación se llevará a cabo en igualdad de condiciones para todos los inversionistas.
Particularidades derivadas de los Certificados Bursátiles Recomprados:	Cuando la Emisora hubiere recomprado los Certificados Bursátiles éstos no darán lugar a derecho alguno, incluyendo, sin limitar, al pago de intereses, amortización alguna, representación en las asambleas de tenedores que lleguen a celebrarse ni contabilizarán para el cálculo del quorum necesario para la instalación y votación de las mismas; en el entendido que una vez que la Emisora recolocó los Certificados Bursátiles recomprados en el mercado, los Certificados Bursátiles volverán a otorgar todos los derechos que les son inherentes.

	En caso de efectuarse la recompra de los Certificados Bursátiles no será necesario el canje del título, ni realizar actualización de su inscripción en el RNV, toda vez que simplemente se considerará que los Certificados Bursátiles adquiridos por la Emisora se encuentran emitidos pero no se encuentran suscritos ni en circulación.
Mecanismo de Colocación:	La colocación de los Certificados Bursátiles de cada Emisión al amparo del Programa podrá realizarse a través del método tradicional de recepción de órdenes o, tratándose de Emisiones de Corto Plazo, a través de un proceso de subasta o cierre de libro según se determine en el Título, Convocatoria, Aviso y/o Suplemento correspondiente.
Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Corto Plazo:	Fitch México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: "F1+(mex)". Indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de Fitch, esta calificación se asigna al riesgo de incumplimiento más bajo en relación con otros en el mismo país o la misma unión monetaria. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, se agrega un "+" a la calificación asignada. Dicha calificación crediticia no constituye una recomendación de inversión, y se encuentra sujeta a posibles modificaciones durante la vigencia del presente Programa. HR Ratings de México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: "HR+1". La calificación asignada de HR+1 significa que el emisor con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. Dicha calificación crediticia no constituye una recomendación de inversión, y se encuentra sujeta a posibles modificaciones durante la vigencia del presente Programa.
Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Largo Plazo:	Cada Emisión de Largo Plazo será calificada por, al menos, una Agencia Calificadora. El nombre de las Agencias Calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Aviso y/o Suplemento correspondientes.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles que se emitirán al amparo del Programa serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica.
Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora frente a los Tenedores:	La Emisora asumirá aquellas obligaciones de dar, hacer y no hacer que se describirán en cada Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes a las emisiones de los Certificados Bursátiles.
Derechos que confieren a los Tenedores:	Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por la Emisora, en los términos descritos en el Prospecto, en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de amortización total.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Legislación Aplicable:	Los Certificados Bursátiles serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.
Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra institución que designe la Emisora para que actúe con tal carácter respecto de cada una de las Emisiones.
Posibles Adquirentes:	Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen Fiscal Aplicable:	La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, tenencia y disposición de Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

	<p>La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagaderos por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación y en otras disposiciones complementarias, y (ii) para personas físicas y personas morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.</p> <p>Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.18.21. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.</p> <p>En el caso de que el Emisor determine que los Certificados Bursátiles estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear, Clearstream u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura, el Emisor pagará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) o principal en favor de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos exigibles y pagaderos en ese momento sobre los Certificados Bursátiles como si dicha deducción o retención no hubiere sido requerida.</p> <p>EL RÉGIMEN FISCAL VIGENTE PODRÁ SER MODIFICADO A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DE LAS EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL MISMO. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES. Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Instrumentos no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, tenencia y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.</p>
Intermediarios Colocadores:	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y/o Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada por la Emisora para actuar como intermediario colocador, según lo determine la Emisora en cada Emisión.

LA EMISORA NO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR EL PRESENTE PROSPECTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERIÓDICA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.

EN EL EVENTO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A SER EMITIDOS AL AMPARO DEL PROGRAMA, LA EMISORA SE OBLIGA A PRESENTAR UNA NUEVA OPINIÓN LEGAL EXPEDIDA POR ABOGADO EXTERNO, EN TÉRMINOS

DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, QUE VERSE SOBRE LAS NUEVAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE QUE SE TRATE.

Intermediarios Colocadores

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo
Financiero Actinver

BBVA

Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo
Financiero BBVA México

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa que se describe en este Prospecto fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/3456/2024 de fecha 24 de julio de 2024 y los mismos se encuentran inscritos de manera preventiva con el No. 3202-4.19-2024-002, en el Registro Nacional de Valores. Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del presente Programa son aptos para ser objeto de cotización y listado en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tiene efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, de los Intermediarios Colocadores o la Bolsa, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora o la bondad de los valores.

El presente Prospecto de colocación se encuentra a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal de la Emisora: www.genommalab.com

Ciudad de México, México, a 13 de agosto de 2024.

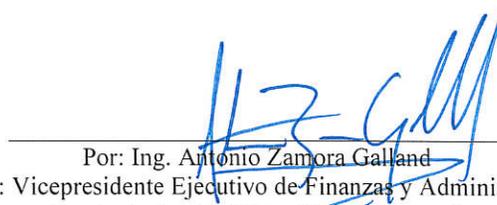
Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación mediante oficio No. 153/3456/2024 de fecha 24 de julio de 2024.

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

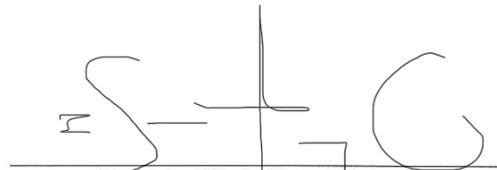
Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.



Por: Ing. Juan Marco Sparvieri
Cargo: Director General



Por: Ing. Antonio Zamora Galland
Cargo: Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Administración
(equivalente al del Director de Finanzas)



Por: Lic. Efraín Tapia Córdova
Cargo: Director Jurídico Corporativo

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Por: Francisco de Asís Vicente Romano Smith
Cargo: Apoderado

[Hoja de firma de la portada del prospecto del programa dual de colocación de certificados bursátiles a cargo de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.]

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Por: Alejandra González Canto
Cargo: Apoderado



Por: Julio Fernando Martino Pedrero
Cargo: Apoderado

INDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL	14
1.1.	Glosario de Términos y Definiciones.....	14
1.2.	Resumen Ejecutivo	17
a)	La Emisora	17
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	17
b)	Resumen de Información Financiera.....	17
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	17
c)	Resumen del comportamiento de la Acción en el mercado de valores	17
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	17
d)	Participantes.....	17
1.3.	Factores de Riesgo	19
a)	Riesgos Relacionados con la Compañía.....	19
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información General – Factores de Riesgo</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	19
b)	Riesgos Relacionados con México.....	19
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información General – Factores de Riesgo</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	19
c)	Riesgos Relacionados con los países donde opera la Compañía (fuera de México)	19
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información General – Factores de Riesgo</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	19
d)	Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles	19
1.4.	Otros Valores	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información General – Otros Valores</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	24
1.5.	Documentos de Carácter Público	25
II.	EL PROGRAMA	26
2.1.	Características del Programa.....	26
2.2.	Destino de los Fondos	32
2.3.	Plan de Distribución.....	33
2.4.	Gastos Relacionados con el Programa	35
2.5.	Estructura de Capital Considerando el Programa.....	36
2.6.	Funciones del Representante Común	37
2.7.	Nombres de Personas con Participación Relevante en Programa	40
III.	LA EMISORA	42

3.1.	Historia y Desarrollo de la Emisora.....	42
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Historia y desarrollo de la emisora</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	42
3.2.	Descripción del Negocio.....	42
a)	Actividad Principal.....	42
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Actividad Principal</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	42
b)	Canales de Distribución.....	42
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Canales de Distribución</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	42
c)	Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.....	42
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Patentes, licencias, marcas y otros contratos</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	42
d)	Principales Clientes.....	42
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Principales clientes</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	42
e)	Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	42
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Legislación aplicable y situación tributaria</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	42
f)	Recursos Humanos.....	42
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Recursos humanos</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	42
g)	Desempeño Ambiental.....	43
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Desempeño ambiental</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	43
h)	Información de Mercado.....	43
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Información de mercado</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	43
i)	Estructura Corporativa.....	43
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Estructura corporativa</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	43
j)	Descripción de los Principales Activos.....	43
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Descripción de los principales activos</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de	

	abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	43
k)	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	43
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Descripción de los principales activos</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	43
l)	Acciones representativas del capital social	43
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Acciones representativas del capital social</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	43
m)	Dividendos	43
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>La Emisora – Dividendos</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	43
IV.	INFORMACION FINANCIERA	44
4.1.	Información Financiera Seleccionada	44
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Información financiera seleccionada</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	44
4.2.	Información por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	44
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	44
4.3.	Informe de Créditos Relevantes	44
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	44
4.4.	Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora	44
a)	Resultados de la Operación	44
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Resultados de la operación</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	44
b)	Situación Financiera, liquidez y recursos de capital	44
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Situación financiera, liquidez y recursos de capital</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	44

c) Control Interno.....	44
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Control interno</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	44
4.5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.....	45
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Información Financiera – Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	45
V. ADMINISTRACIÓN.....	46
5.1. Auditores Externos.....	46
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Administración – Auditores externos de la administración</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	46
5.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.....	46
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Administración – Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	46
5.3. Administradores y accionistas.....	46
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Administración – Administradores y accionistas</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	46
5.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios.....	46
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “ <i>Administración – Estatutos sociales y otros convenios</i> ” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com	46
VI. PERSONAS RESPONSABLES.....	1
VII. ANEXOS.....	- 1 -
Anexo A. Estados Financieros.....	- 2 -
Con fecha 24 de abril de 2024, la Emisora presentó a la CNBV y a la Bolsa, la información financiera correspondiente al primer trimestre que terminó el 31 de marzo de 2024, la cual se incorpora por referencia al Prospecto y que puede consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv , www.bmv.com.mx y www.genommalab.com	- 2 -
Los estados financieros dictaminados por los ejercicios 2023, 2022 y 2021 se incorporan por referencia al Reporte Anual 2023 presentado ante la CNBV y la Bolsa el 30 de abril de 2024, el cual puede consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv , www.bmv.com.mx y www.genommalab.com	- 2 -
Anexo B. Opinión Legal.....	- 3 -
Anexo C. Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.....	- 4 -
Anexo D. Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. - 5 -	

Los Anexos forman parte de este Prospecto.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA EMISORA, LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES O EL REPRESENTANTE COMÚN.



I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

En el presente Prospecto se incorporan algunos términos definidos para facilitar la lectura del mismo. Estos términos definidos se utilizan en el cuerpo del Prospecto con letra(s) mayúscula(s) iniciales, debiéndose interpretar conforme al significado que se les haya atribuido, salvo que el contexto requiera o establezca una interpretación distinta.

Los términos que se definen a continuación y que son utilizados en el presente Prospecto tendrán el mismo significado al utilizarse en singular y plural, según lo requiera el contexto.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Agencias Calificadoras</i>	Significa Fitch México, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V., o cualquier sucesor de las mismas, o cualquier otra agencia calificadora autorizada por la CNBV y seleccionada por la Emisora.
<i>Avisos</i>	Significa los avisos de oferta pública o de colocación, según sea aplicable, que se publiquen en la página electrónica de la red mundial (<i>Internet</i>) de la Bolsa, en los que se establezcan las principales características y/o resultados de cada Emisión realizada al amparo del Programa.
<i>BIVA</i>	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
<i>BMV</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>Bolsa</i>	Significa la BIVA, BMV o cualquier otra bolsa de valores con concesión del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos otorgada en términos de la LMV.
<i>Certificados Bursátiles</i>	Significa los certificados bursátiles de corto y largo plazo, emitidos por la Emisora al amparo del Programa a que se refiere el presente Prospecto, de conformidad con los artículos 61 a 64 de la LMV.
<i>Certificados Bursátiles de Corto Plazo</i>	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días.
<i>Certificados Bursátiles de Largo Plazo</i>	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 30 (treinta) años.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Convocatoria</i>	Significa el aviso que se publique en la página electrónica de la red mundial (<i>Internet</i>) de la Bolsa, conforme al cual se invita a inversionistas potenciales a participar en el proceso de subasta de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y en el que se detallan las principales características de dichos Certificados Bursátiles de Corto Plazo correspondientes a la Emisión al amparo del Programa respectiva.
<i>Día Hábil</i>	Significa cualquier día del año que no sea sábado o domingo y en el que las instituciones de crédito del país no estén autorizadas o requeridas a cerrar en la Ciudad de México, México, de acuerdo con el calendario que al efecto publica

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	la CNBV.
<i>Disposiciones de Emisoras</i>	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV, según las mismas puedan ser modificadas, adicionadas, reexpresadas o de otra forma reformadas de tiempo en tiempo.
<i>Dólares ó US\$</i>	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
<i>Emisión</i>	Significa la emisión de Certificados Bursátiles que realice la Emisora bajo el Programa.
<i>Emisión de Corto Plazo</i>	Significa cada Emisión con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días.
<i>Emisión de Largo Plazo</i>	Significa cada Emisión con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 30 (treinta) años.
<i>Emisora o la Compañía o Genomma Lab</i>	Significa Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
<i>Fecha de Emisión</i>	Significa la fecha en que se realice cada una de las Emisiones al amparo del Programa.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Significa la fecha en la que venza el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Emisión en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título respectivo, según sea el caso.
<i>Indeval</i>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>Intermediarios Colocadores</i>	Significa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México o cualquier otro que al efecto se designe en el Suplemento, Avisos, Convocatoria y Título respectivo, según sea el caso.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Monto Total Autorizado del Programa</i>	Significa el monto total autorizado del Programa con carácter revolvente, esto es \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares, sin que las emisiones de Certificados Bursátiles de corto plazo excedan de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares.
<i>Peso o \$</i>	Significa la moneda de curso legal en México.
<i>Programa</i>	Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles de Corto y Certificados Bursátiles de Largo Plazo con carácter revolvente descrito en el presente Prospecto y autorizado por la CNBV.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Prospecto</i>	Significa el presente prospecto de colocación del Programa.
<i>Reporte Anual 2023</i>	Significa el reporte anual de la Emisora por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com .
<i>Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024</i>	Significa el reporte trimestral de la Emisora al 31 de marzo de 2024, presentado el 24 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com .
<i>Representante Común</i>	Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra institución que designe la Emisora para que actúe con tal carácter respecto de cada una de las Emisiones.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores.
<i>SEDI</i>	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información a cargo de la Bolsa.
<i>SOFR</i>	Secured Overnight Financing Rate.
<i>Suplemento</i>	Significa cada uno de los suplementos del presente Prospecto que serán utilizados para llevar a cabo cada Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
<i>Tenedor</i>	Significa cada uno de los titulares de los Certificados Bursátiles.
<i>TIIIE de Fondeo</i>	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil
<i>Título</i>	Significa el título que suscriba el Emisor y que ampare la totalidad de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión realizada al amparo del Programa.
<i>UDI</i>	Significa las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” que se establecen mediante el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 1995, tal y como el mismo ha sido modificado a la fecha, y cuyo valor en Pesos publica el Banco de México periódicamente en el Diario Oficial de la Federación.

1.2. Resumen Ejecutivo

El siguiente resumen se complementa con la información más detallada y la información financiera incluida en otras secciones de este Prospecto. El público inversionista debe prestar especial atención a las consideraciones expuestas en la Sección 1.3 denominada “Factores de Riesgo”, misma que conjuntamente con la demás información incluida en el presente Prospecto debe ser leída con detenimiento.

Las referencias a “\$” o “Pesos” son a la moneda de curso legal en México. Las referencias a “US\$” o “Dólares” son a la moneda de curso legal en los Estados Unidos. Las sumas (incluidos porcentajes) que aparecen en el Prospecto pudieran no ser exactas debido a redondeos realizados a fin de facilitar su presentación.

a) La Emisora

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

b) Resumen de Información Financiera

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

c) Resumen del comportamiento de la Acción en el mercado de valores

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información General – Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

d) Participantes

PARTICIPANTE	NOMBRE	PAPEL A DESEMPEÑAR EN LA OPERACIÓN
	Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	Emisora
	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	Intermediario Colocador
	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	Intermediario Colocador

	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Representante Común
	White & Case, S.C.	Asesor Legal Externo

Descripción del Programa

El Programa establece los términos y condiciones para la emisión y colocación, por parte de la Emisora, de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Al respecto, en cada Suplemento, Avisos, Convocatoria y/o Título respectivo, según sea el caso, se establecerá el mecanismo que la Emisora seguirá para realizar las Emisiones.

En términos generales, la Emisora presentará para la autorización de la CNBV los Suplementos y demás documentos relacionados (p.e. proyectos de Avisos y Título) para realizar Emisiones de Largo Plazo al amparo del Programa en los términos de la LMV y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, en términos generales, la Emisora realizará la publicación de los Avisos y la Convocatoria respectivos, según sea el caso, con anterioridad a cada una de las Fechas de Emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y dará los avisos y notificaciones respectivas sobre cada una de dichas Emisiones de Corto Plazo a la CNBV y Bolsa, según corresponda.

El destino de los recursos derivados de cada una de las Emisiones a ser realizadas al amparo del Programa será descrito, para cada Emisión, en el Suplemento, Avisos, Convocatoria y Título correspondientes, según sea el caso.

EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PROSPECTO Y AQUELLOS CONTENIDOS EN LOS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y LOS TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO, PREVALECERÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN DICHS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y LOS TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO, PREVALECERÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TÍTULOS.

1.3. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deben tomar en consideración, analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores de riesgo no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles descritos en el presente Prospecto. De materializarse los riesgos descritos a continuación, los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas de la Emisora, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles podrían verse adversamente afectados. Aquellos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que actualmente no se consideran como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera de la Emisora y, por lo tanto, sobre el repago de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Suplemento respectivo.

a) Riesgos Relacionados con la Compañía

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información General – Factores de Riesgo*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

Riesgo de créditos que obliguen a la Emisora a conservar determinadas proporciones en su estructura financiera

La Emisora tiene que conservar algunas proporciones en su estructura financiera como parte de ciertas obligaciones asumidas con sus acreedores. En caso de incumplir con algunas de estas obligaciones, los acreedores podrán exigir el pago del crédito respectivo.

b) Riesgos Relacionados con México

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información General – Factores de Riesgo*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

c) Riesgos Relacionados con los países donde opera la Compañía (fuera de México)

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información General – Factores de Riesgo*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

d) Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles

Las características particulares de cada Emisión se describirán en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.

La Emisora, conjuntamente con los Intermediarios Colocadores, determinará para cada Emisión, las características de los Certificados Bursátiles correspondientes, incluyendo el precio de los Certificados Bursátiles, el valor nominal, las fechas de oferta, emisión y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de determinarla), y la periodicidad en el pago de intereses. Los posibles inversionistas deberán leer cuidadosamente el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título, según sea el caso correspondiente a cada Emisión, conjuntamente con el presente Prospecto.

Los Certificados Bursátiles son quirografarios.

Los Certificados Bursátiles que se emitirán conforme al Programa serán quirografarios, y por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna.

Los Certificados Bursátiles podrían ser amortizados de forma anticipada.

El Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título respectivo, según sea el caso de cada Emisión podrán prever la posibilidad de que la Emisora amortice los Certificados Bursátiles correspondientes de forma anticipada. En este supuesto, los Tenedores no tendrán el derecho a recibir una prima por amortización anticipada. Los Tenedores deberán estar preparados para incurrir en costos de rompimiento de fondeo en caso de que alguna Emisión de Certificados Bursátiles sea susceptible de amortización anticipada.

Es posible que no se desarrolle un mercado secundario activo para los Certificados Bursátiles.

Si bien los Certificados Bursátiles están inscritos en el RNV y listados en el listado de valores autorizados para cotizar de la Bolsa, no es posible asegurar que se desarrollará un mercado de negociación activo para los Certificados Bursátiles, ni que los mismos se negociarán a un precio igual o superior al de colocación. El precio al cual se lleguen a negociar los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa está sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés, las condiciones del mercado, la situación macroeconómica en México y a nivel mundial, y la situación financiera de la Emisora. En caso de que no se desarrolle un mercado secundario para los Certificados Bursátiles, los Tenedores podrían no tener la posibilidad de enajenar sus Certificados Bursátiles en el mercado a un precio atractivo.

Los Tenedores podrían ser considerados, en cuanto a la prelación de pago de los Certificados Bursátiles, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Compañía, respecto del pago cualquier cantidad adeudada bajo los Certificados Bursátiles.

En virtud de que los Certificados Bursátiles son quirografarios, la amortización de principal y el pago de intereses ordinarios y moratorios conforme a los mismos constituirán obligaciones incondicionales y no subordinadas de la Compañía, y tienen o tendrán, en todo momento, cuando menos la misma prelación de pago (*pari passu*) que los demás pasivos no garantizados a cargo de la Compañía, presentes o futuros (con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a la legislación concursal aplicable). De conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil de la Compañía, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la declaración de concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales (hasta por el monto de dichas garantías reales), los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes de la Compañía (incluyendo los Tenedores). Asimismo, en términos de la ley concursal mencionada, para determinar el monto pagadero respecto de cada una de las obligaciones de la Compañía a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, dichas obligaciones deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil). Asimismo, las obligaciones de pago de la Compañía (incluyendo aquellas que deriven de Certificados Bursátiles quirografarios), sin garantía real, denominadas en Pesos o UDIs, dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Cambio en las calificaciones crediticias.

Las calificaciones crediticias emitidas por las Agencias Calificadoras podrían variar en el futuro ya que dependen de la evaluación que realicen dichas Agencias Calificadoras de las condiciones financieras de la Compañía.

Modificaciones al régimen fiscal para los Tenedores.

No existe garantía de que el régimen fiscal que actualmente es aplicable a los Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudieran afectar adversamente la tasa impositiva y, en general, el tratamiento fiscal de los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles, afectando consecuentemente a los Tenedores de los mismos.

Atribuciones del Representante Común

El Representante Común cumplirá con sus obligaciones de verificación establecidas en los documentos de la Emisión, y se basará únicamente en la información que reciba de terceros y que se le hubiere proporcionado para tales fines. El Representante Común tiene la facultad más no la obligación de realizar visitas o revisiones a la Emisora o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con las Emisiones.

Tipo de cambio aplicable podría no resultar favorable en caso de que los Certificados Bursátiles estén denominados en Dólares y se paguen en una cuenta denominada en Pesos

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles denominados en Dólares se pagarán en Dólares en la Fecha de Vencimiento y en cada fecha de pago de intereses, según corresponda.

En caso de que algún Tenedor deba recibir Pesos debido a que no cuente con una cuenta denominada en Dólares, éste deberá consultar a su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el tipo de cambio que éste aplicará, el cual podría no ser el más favorable para los Tenedores.

La SOFR puede ser más volátil que otras tasas de referencia

Desde la publicación inicial de la SOFR, los cambios diarios en la SOFR, en ocasiones, han sido más volátiles que los cambios diarios en otras tasas de referencia. Aunque generalmente no se espera que los cambios en la SOFR compuesta que podrá ser utilizada en Certificados Bursátiles denominados en Dólares según se describa en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título, según sea el caso correspondiente a cada Emisión, sean tan volátiles como los cambios en los niveles diarios de la SOFR, el rendimiento de los Certificados Bursátiles respectivos puede fluctuar más que el de títulos de deuda a tasa variable que están vinculados a tasas menos volátiles. Además, la volatilidad de SOFR ha reflejado la volatilidad subyacente del mercado de bonos del Tesoro de Estados Unidos en reporto a un día. En ocasiones, el Banco de la Reserva Federal de Nueva York ha realizado operaciones en el mercado de Bonos del Tesoro de los EE. UU en reporto a un día para ayudar a mantener la tasa de los fondos federales dentro de un rango objetivo. No se puede garantizar que el Banco de la Reserva Federal de Nueva York continuará realizando tales operaciones en el futuro. La duración, y el alcance de dichas operaciones son inherentemente inciertas. El efecto de tales operaciones, o del cese de estas en la medida en que se inicien, es incierto y podría tener efectos materialmente adversos para los inversionistas en emisiones a tasa variable.

Cualquier falla de SOFR para obtener la aceptación del mercado podría afectar adversamente a los Certificados Bursátiles denominados en Dólares

Según el *Alternative Reference Rates Committee*, la SOFR se desarrolló para su uso en ciertos derivados en dólares estadounidenses y otros contratos financieros como una alternativa a la LIBOR, en parte porque se considera una buena representación de las condiciones generales de financiación en el mercado de reportos a un día de Bonos del Tesoro de los EE.UU. Sin embargo, como tasa basada en transacciones garantizadas por Bonos del Tesoro de los EE. UU. No mide el riesgo crediticio específico del sistema bancario y, como resultado, es menos probable que se correlacione con los costos de financiamiento a corto plazo no garantizados de los bancos. Esto puede significar que los participantes del mercado no consideren a la SOFR como un reemplazo o sucesor adecuado para todos los propósitos para los que históricamente se ha utilizado la LIBOR (incluidos, entre otros, como una representación de los costos de financiamiento a corto plazo no garantizados de los bancos), lo que, a su vez, puede disminuir la aceptación del mercado de la SOFR. Cualquier falla de la SOFR para ganar la aceptación en el mercado podría afectar adversamente el rendimiento y el valor de los Certificados Bursátiles respectivos y el precio al que los inversores pueden vender los Certificados Bursátiles respectivos en el mercado secundario.

Además, si la SOFR no demuestra ser ampliamente utilizada como referencia en valores que sean similares o comparables a los Certificados Bursátiles respectivos, el precio de negociación de los mismos puede ser más bajo que el de los valores que están vinculados a tasas que son más utilizadas. De manera similar, algunos términos de mercado para títulos de deuda a tasa variable vinculados a SOFR, como la sobretasa de mercado reflejada en las disposiciones sobre tasas de interés o la forma de capitalizar la tasa base, pueden evolucionar con el tiempo, teniendo como posible resultado que el precio en el mercado secundario de los Certificados Bursátiles respectivos sea menor que el de los títulos de deuda basados en SOFR emitidos posteriormente. Es posible que los inversores no puedan vender los Certificados Bursátiles respectivos en absoluto o que no los puedan vender a precios similares a los que les proporcionarían un rendimiento comparable de inversiones similares que tienen un mercado secundario desarrollado.

En consecuencia, los Certificados Bursátiles respectivos pueden sufrir una mayor volatilidad de precios y riesgo de mercado.

La tasa de interés de los Certificados Bursátiles denominados en Dólares se basa en la SOFR compuesta y el índice SOFR, los cuales son relativamente nuevos en el mercado

Para cada Período de Interés, la tasa de interés de los Certificados Bursátiles se basa en la SOFR compuesta que podrá ser utilizada en Certificados Bursátiles denominados en Dólares, según se describa en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título, según sea el caso correspondiente a cada Emisión, que se calcula utilizando el índice SOFR publicado por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York de acuerdo con la fórmula que se describa en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título, según sea el caso correspondiente a cada Emisión y no en la tasa SOFR publicada en o con respecto a una fecha particular durante cierto periodo de intereses, o en un promedio aritmético de las tasas SOFR durante dicho período. Por esta y otras razones, la tasa de interés de los Certificados Bursátiles, durante cualquier periodo de intereses, no será necesariamente la misma que la tasa de interés de otras inversiones vinculadas a SOFR que utilizan una base alternativa para determinar la tasa de interés aplicable. Además, si la tasa SOFR con respecto a una fecha en particular durante un periodo de intereses es negativa, su contribución al índice SOFR será menor que uno, lo que resultará en una reducción de la SOFR compuesta utilizada para calcular el interés pagadero de los Certificados Bursátiles en la fecha de pago de intereses para dicho periodo de intereses.

Existe un precedente de mercado muy limitado para valores que utilizan SOFR como tasa de interés y el método para calcular una tasa de interés basada en SOFR en esos precedentes varía. Además, el Banco de la Reserva Federal de Nueva York recién comenzó a publicar el Índice SOFR el 2 de marzo de 2020. En consecuencia, el uso del Índice SOFR o la fórmula específica para la SOFR compuesta utilizada en la Emisión puede no ser ampliamente adoptada en el futuro por otros participantes del mercado. Si el mercado adopta un método de cálculo diferente, eso probablemente afectaría adversamente la liquidez y el valor de mercado de los Certificados Bursátiles respectivos.

La tasa de interés de los Certificados Bursátiles puede basarse en la TIIIE de fondeo promedio y la TIIIE de Fondeo, las cuales son relativamente nuevas en el mercado

Para cada Período de Interés, la tasa de interés de los Certificados Bursátiles puede basarse en la TIIIE de fondeo promedio según se describa en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título, según sea el caso correspondiente a cada Emisión, que se calcula utilizando la TIIIE de Fondeo publicada por el Banco de México de acuerdo con la fórmula que se describa en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título, según sea el caso correspondiente a cada Emisión y no en la TIIIE de Fondeo publicada en o con respecto a una fecha particular durante ciertos periodo de intereses. Además, si la TIIIE de Fondeo con respecto a una fecha en particular durante un periodo de intereses es negativa, su contribución a la TIIIE de fondeo promedio será menor que uno, lo que resultará en una reducción de la TIIIE de fondeo promedio utilizada para calcular el interés pagadero de los Certificados Bursátiles en la fecha de pago de intereses para dicho periodo de intereses.

Existe un precedente de mercado muy limitado para valores que utilizan la TIIIE de Fondeo como tasa de interés. Además, el Banco de México recién comenzó a publicar la TIIIE de Fondeo el 16 de enero de 2020. En consecuencia, el uso de la TIIIE de Fondeo o la fórmula específica para la TIIIE de fondeo promedio que sea utilizada en cierta Emisión puede no ser ampliamente adoptada en el futuro por otros participantes del mercado. Si el mercado adopta un método de cálculo diferente, eso probablemente afectaría adversamente la liquidez y el valor de mercado de los Certificados Bursátiles respectivos.

La SOFR compuesta y la TIIIE de fondeo promedio con respecto a un periodo de interés particular solo podrá determinarse cerca del final del periodo de interés relevante

El nivel de SOFR compuesta y la TIIIE de fondeo promedio que podrá ser utilizada en los Certificados Bursátiles, según se describa en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título, según sea el caso correspondiente para cada Emisión, aplicable a un periodo de intereses particular y, por lo tanto, el monto de interés pagadero con respecto a dicho periodo de intereses se determinará en la fecha de determinación de la tasa de interés bruto anual aplicable al periodo de intereses correspondiente. Debido a que cada una de estas fechas está cerca de la fecha de pago de intereses, no se sabrá el monto de interés pagadero con respecto a un periodo de intereses en particular hasta poco antes de la fecha de pago de intereses y puede ser difícil para el inversionista estimar de manera confiable el monto de interés que

se pagará en cada una de dichas fechas de pago de intereses. Además, es posible que algunos inversionistas no quieran o no puedan negociar los Certificados Bursátiles respectivos sin cambios en sus sistemas. Estos factores podrían afectar negativamente la liquidez y el valor de mercado de dichos Certificados Bursátiles.

El índice SOFR puede ser modificado o descontinuado y los Certificados Bursátiles denominados en Dólares pueden devengar intereses a una tasa distinta a la SOFR compuesta, lo que podría afectar adversamente el valor de los mismos.

El índice SOFR que podrá ser utilizado en Certificados Bursátiles denominados en Dólares, según se describa en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título, según sea el caso correspondiente a cada Emisión, es publicado por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York con base en los datos recibidos de distintas fuentes ajenas al Emisor, el cual no tiene control sobre los métodos de cálculo, calendario de publicación, prácticas de revisión de tarifas o la disponibilidad del índice SOFR en ningún momento. No puede haber garantía, particularmente dada su introducción relativamente reciente, de que el índice SOFR no será descontinuado o alterado fundamentalmente de una manera que sea materialmente adverso para los intereses de los inversionistas que participen en la Emisión respectiva. Si se cambia la forma en que se calcula el índice SOFR, incluida la forma en que se calcula la SOFR, ese cambio puede resultar en una reducción en el monto de los intereses pagaderos de los Certificados Bursátiles respectivos y su precio de mercado. Además, el Banco de la Reserva Federal de Nueva York puede retirar, modificar o enmendar la publicación del índice SOFR publicado o los datos de la SOFR a su entera discreción y sin previo aviso. La tasa de interés bruto anual para cualquier periodo de intereses no se ajustará por ninguna modificación o enmienda al índice SOFR o datos SOFR que el Banco de la Reserva Federal de Nueva York pueda publicar después de que se haya determinado la tasa de interés bruto anual para ese periodo de intereses.



1.4. Otros Valores

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información General – Otros Valores*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.



1.5. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada por la Emisora a la CNBV y a las Bolsas a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en la Bolsa, puede ser consultada en la Bolsa, en sus oficinas o en su páginas de internet www.bmv.com.mx y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud a la Emisora, en sus oficinas ubicadas en el Corporativo Samara, Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, piso 2, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México o al teléfono +(52) (55) 5081-0000, o a través del correo electrónico investor.relations@genommalab.com a la atención de la Lic. Christianne Ibañez García.

Para mayor información acerca de la Emisora, se puede consultar su página de internet en la siguiente dirección: www.genommalab.com, en el entendido que la página de internet mencionada no es parte del presente Prospecto.

II. EL PROGRAMA

2.1. Características del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de corto y largo plazo con características de colocación independientes. El precio de los Certificados Bursátiles, el monto total de la Emisión, el valor nominal, las fechas de oferta, emisión y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés o el rendimiento aplicable y la forma de cálculo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses o rendimientos, entre otras características, de cada Emisión de Certificados Bursátiles, serán determinados por la Emisora con el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondiente(s) en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, UDIS o Dólares, según lo determine la Emisora para cada Emisión en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. La Emisora podrá realizar una o varias Emisiones hasta por el Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente.

Emisora

Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.

Tipo de Valor

Certificados bursátiles de corto y largo plazo.

Tipo de Oferta

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, serán objeto de oferta pública primaria nacional.

Clave de Pizarra

LAB.

Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente

Hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o Dólares, sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS o Dólares.

Vigencia del Programa

5 (cinco) años, contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa en el RNV, emitido por la CNBV.

Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos, UDIS o Dólares, según se establezca en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivo.

Plazo de Vigencia de cada Emisión

Será determinado en el momento de realizar cada Emisión al amparo del Programa y se establecerá en el Título, Convocatoria, Aviso y/o Suplemento correspondiente. El plazo de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo no podrá ser menor a 1 (un) día, ni mayor a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días contados a partir de la Fecha de Emisión. Para los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no podrá ser menor a 1 (un) año, ni mayor a 30 (treinta) años contados a partir de la Fecha de Emisión.

Monto por cada Emisión

Se determinará en cada Emisión y se establecerá en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondiente, en el entendido de que el saldo insoluto de principal de todas las Emisiones que se realicen al amparo del Programa no podrán exceder del Monto Total Autorizado del Programa. El monto máximo para las Emisiones de corto plazo vigentes en cualquier momento no podrá superar la cantidad de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

Será determinado para cada Emisión, en el entendido que podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional), 100 (cien) UDIs o US\$100.00 (cien Dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).

Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles de cada Emisión se llevará a cabo en la forma que se indique en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.

Amortización Anticipada

A partir de la Fecha de Emisión, la Emisora podrá amortizar, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles correspondientes a dicha Emisión, en los términos que se describan en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.

Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.

Tasa de Interés

La tasa de interés, rendimiento o descuento será determinada para cada Emisión y se describirá en cada Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos.

Periodicidad en el pago de intereses

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de cada Emisión serán pagados con la periodicidad que se señale en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.

Intereses Moratorios

En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales

El número de Certificados Bursátiles colocados en una Emisión, podrán incrementarse en los términos que en su caso se señalen para la Emisión de que se trate en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos. Dichos certificados tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales, con excepción de la Fecha de Emisión y en su caso el precio de colocación.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

Las amortizaciones de principal y los pagos de los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles serán pagados por la Emisora el día de su vencimiento o en la fecha de pago de intereses respectiva, mediante transferencia electrónica de fondos a través de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval, lo anterior con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan, y éstos a su vez liquiden las cantidades adeudadas a los Tenedores.

Sobreasignación de los Certificados Bursátiles

La Emisora podrá otorgar una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se describirán en cada Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos, apegándose en todo momento a las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Recompra de los Certificados Bursátiles

La Emisora podrá llevar a cabo, considerando entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles, emitidos al amparo del Programa, de conformidad con lo que se indique en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.

Recolocación de los Certificados Bursátiles

La Emisora podrá recolocar los Certificados Bursátiles recomprados en cualquier momento, siguiendo la mecánica que se indique en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes. La recolocación se llevará a cabo en igualdad de condiciones para todos los inversionistas.

Particularidades derivadas de los Certificados Bursátiles Recomprados

Cuando la Emisora hubiere recomprado los Certificados Bursátiles éstos no darán lugar a derecho alguno, incluyendo, sin limitar, al pago de intereses, amortización alguna, representación en las asambleas de tenedores que lleguen a celebrarse ni contabilizarán para el cálculo del quorum necesario para la instalación y votación de las mismas; en el entendido que una vez que la Emisora recoleque los Certificados Bursátiles recomprados en el mercado, los Certificados Bursátiles volverán a otorgar todos los derechos que les son inherentes.

En caso de efectuarse la recompra de los Certificados Bursátiles no será necesario el canje del título, ni realizar actualización de su inscripción en el RNV, toda vez que simplemente se considerará que los Certificados Bursátiles adquiridos por la Emisora se encuentran emitidos pero no se encuentran suscritos ni en circulación.

Mecanismo de Colocación

La colocación de los Certificados Bursátiles de cada Emisión al amparo del Programa podrá realizarse a través del método tradicional de recepción de órdenes o, tratándose de Emisiones de Corto Plazo, a través de un proceso de subasta o cierre de libro según se determine en el Título, Convocatoria, Aviso y/o Suplemento correspondiente.

Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Corto Plazo

Fitch México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: "F1+(mex)". Indica la capacidad más fuerte de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de Fitch, esta calificación se asigna al riesgo de incumplimiento más bajo en relación con otros en el mismo país o la misma unión monetaria. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, se agrega un "+" a la calificación asignada. **Dicha calificación crediticia no constituye una recomendación de inversión, y se encuentra sujeta a posibles modificaciones durante la vigencia del presente Programa.**

HR Ratings de México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: "HR+1". La calificación asignada de HR+1 significa que el emisor con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. **Dicha calificación crediticia no constituye una recomendación de inversión, y se encuentra sujeta a posibles modificaciones durante la vigencia del presente Programa.** Dichas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación de inversión, y se encuentran sujetas a posibles modificaciones durante la vigencia del presente Programa.

Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Largo Plazo

Cada Emisión de Largo Plazo será calificada por, al menos, una Agencia Calificadora. El nombre de las Agencias Calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Aviso y/o Suplemento correspondientes.

Garantía

Los Certificados Bursátiles que se emitirán al amparo del Programa serán quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora frente a los Tenedores

La Emisora asumirá aquellas obligaciones de dar, hacer y no hacer que se describirán en cada Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes a las emisiones de los Certificados Bursátiles.

Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por la Emisora, en los términos descritos en el Prospecto, en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de amortización total.

Depositario

S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra institución que designe la Emisora para que actúe con tal carácter respecto de cada una de las Emisiones.

Posibles Adquirentes

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal Aplicable

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, tenencia y disposición de Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagaderos por la Emisora conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación y en otras disposiciones complementarias, y (ii) para personas físicas y personas morales

residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que sean liquidados a través de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, penúltimo y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la regla 3.18.21. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.

En el caso de que el Emisor determine que los Certificados Bursátiles estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear, Clearstream u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura, el Emisor pagará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) o principal en favor de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos exigibles y pagaderos en ese momento sobre los Certificados Bursátiles como si dicha deducción o retención no hubiere sido requerida.

EL RÉGIMEN FISCAL VIGENTE PODRÁ SER MODIFICADO A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DE LAS EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL MISMO. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES. Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Instrumentos no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, tenencia y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Intermediarios Colocadores

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y/o Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada por la Emisora para actuar como intermediario colocador, según lo determine la Emisora en cada Emisión.

Inscripción y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La CNBV ha otorgado la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, mediante oficio número No. 153/3456/2024 de fecha 24 de julio de 2024. Los Certificados Bursátiles que se describen en este Prospecto cuentan con inscripción preventiva en el RNV con el número 3202-4.19-2024-002.

Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título

Las características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, tales como el monto de la Emisión, el Valor Nominal, la Fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma para llevar a cabo el cálculo respectivo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses, amortizaciones, fecha y lugar de pago, entre otras, estarán contenidas en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea aplicable.

Aprobación del Emisor

Mediante asamblea general anual ordinaria de accionistas de fecha 23 de mayo de 2024, en la cual se encontraban representadas el 82.73% (ochenta y dos punto setenta y tres) de las acciones representativas del capital social de la Emisora y por la mayoría de las acciones representadas en dicha asamblea se aprobó, entre otros, el establecimiento del Programa y las Emisiones al amparo del mismo.

Legislación Aplicable

Los Certificados Bursátiles serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.

Fuente de recursos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo de efectivo que genere la Emisora en el curso ordinario de sus operaciones.



2.2. Destino de los Fondos

Los recursos netos que obtenga el Emisor de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa serán destinados conforme se señale en el Aviso y/o Suplemento correspondiente.



2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México como Intermediarios Colocadores, y/o cualquier otra casa de bolsa que la Emisora designe con este carácter para una o más Emisiones al amparo del Programa. Los Intermediarios Colocadores ofrecerán los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del mismo bajo las modalidades de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el Aviso y/o Suplemento que corresponda a cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se ofrecerán al público a través del método que se determine en el plan de distribución de cada Aviso, y/o Suplemento de igual forma el Emisor podrá otorgar una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de emisión respectiva, según sea el caso.

En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones.

Cada Suplemento contará con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial que los Certificados Bursátiles tengan acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y en función de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar las Emisiones de Certificados Bursátiles, la Emisora espera, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con cada uno de dichos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores podrían llegar a tener en el futuro relaciones de negocios, en cuyo caso los Intermediarios Colocadores y/o sus afiliadas prestarían diversos servicios financieros a la Emisora y sus Subsidiarias, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado. Los Intermediarios Colocadores no tienen conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

En virtud de que los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en este Prospecto tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones en el proceso de Oferta, así como de adquirir dichos Certificados Bursátiles, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

En su caso, los Certificados Bursátiles podrán ser colocados entre inversionistas extranjeros en países con los que México tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición. Lo anterior se realizará mediante esfuerzos de colocación que llevarán a cabo los Intermediarios Colocadores, ya sea directamente o a través de sus afiliadas o cualquier persona que actúe por cuenta del Intermediario Colocador respectivo o de sus afiliadas. La colocación antes mencionada deberá llevarse a cabo conforme a la legislación aplicable en México y en todos los países en donde se realice.

En el caso de Certificados Bursátiles colocados entre inversionistas extranjeros, los pagos y liquidación correspondientes a dichos certificados se realizarán en el sistema Euroclear Clearance System plc, el cual es operado por Euroclear ("Euroclear"), a través de Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, quien tiene el carácter de custodio de Euroclear en Indeval.

Los Certificados Bursátiles a que se refieren los párrafos anteriores, podrán ser colocados bajo la modalidad "pot" o "conjunta", de acuerdo a lo estipulado en cada Aviso y/o Suplemento de cada emisión. Es decir, que las órdenes podrán ser presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del intermediario colocador a través

del cual hayan sido recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevará a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el Contrato de Colocación que corresponda a cada emisión.



2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los recursos netos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones al amparo del Programa serán incluidos en el Suplemento y/o Aviso, según corresponda.

Los principales gastos relacionados con el Programa suman un monto total aproximado de \$2,203,412.40 (dos millones doscientos tres mil cuatrocientos doce Pesos 40/100 M.N.), mismos que serán pagados por la Emisora y derivan de los siguientes conceptos:

Descripción del Gasto	Monto del Gasto (Pesos)
Estudio y Trámite de la CNBV	\$29,979.00
Honorarios del asesor legal independiente*	\$1,065,883.40
Honorarios del Representante Común*	\$139,200.00
Honorarios de los Auditores Externos	\$400,000.00
Honorarios de HR Ratings de México, S.A. de C.V.*	\$290,000.00
Honorarios de Fitch México, S.A. de C.V.*	\$278,400.00
Total.....	\$2,203,412.40

(*) Cifra incluye impuesto al valor agregado.

2.5. Estructura de Capital Considerando el Programa

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, así como el destino que en su momento se vaya a dar a los fondos obtenidos, no se presentan los ajustes al balance del Emisor que resultarán de las Emisiones realizadas al amparo del Programa.

La estructura de pasivos y capital de la Emisora después de cada Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo se detallará en el Suplemento correspondiente.



2.6. Funciones del Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, será el Representante Común de los tenedores y, mediante su firma en el Título de cada Emisión aceptará dicho cargo.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la legislación aplicable, incluyendo en la LGTOC, así como las que se le atribuyan enunciativa pero no limitativamente en el Título que documente cada Emisión, el artículo 68 y demás aplicables de la LMV y los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Disposiciones de Emisoras. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que documenta los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en el Título respectivo, salvo que se indique otra cosa en el mismo. El Representante Común tendrá, enunciativa más no limitativamente, las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles y los documentos y convenios que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora, después de verificar que los mismos cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- b) Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos que obtenga la Emisora, así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, de hacer y no hacer de la Emisora conforme al Suplemento, al Título correspondiente y al Prospecto;
- c) Calcular y publicar los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles, a través de los medios que la Bolsa determine para tal efecto, así como los avisos de pago correspondientes;
- d) Actuar como intermediario entre la Emisora y los tenedores en relación con el pago a éstos últimos de los rendimientos, amortizaciones y, en caso de ser aplicable, las demás cantidades pagaderas conforme a lo estipulado en el Título;
- e) Convocar a y presidir las asambleas generales de tenedores y ejecutar sus decisiones;
- f) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores, incluyendo la facultad de contratar un auditor y/o asesor de cualquier índole, cuando a su juicio se requiera; sin que el Representante Común esté obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna relacionada con lo mencionado en este inciso;
- g) Otorgar, en nombre de los tenedores, previa aprobación de la asamblea de tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con cada Emisora;
- h) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda cada Emisión;
- i) Representar a los tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- j) Solicitar a las partes toda la información necesaria para el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- k) Verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales aplicables vigentes;
- l) Informar al Indeval en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado o cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles; y
- m) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, las Disposiciones de Emisoras, y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en los términos del Título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que la Emisora le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Título correspondiente (salvo las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). A su vez la Emisora está obligada a entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para que el Representante Común verifique el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Título correspondiente (salvo las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Lo anterior, en el entendido de que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido además que, los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora y demás partes la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora a que se refiere el párrafo anterior. El Representante Común podrá realizar si lo estima conveniente visitas y revisiones a la Emisora o a las personas señaladas en párrafos anteriores una vez al año y cuando lo considere necesario, siempre y cuando sean en días y horas hábiles, y le hubiera dado un aviso por escrito a la persona correspondiente con 15 días naturales de anticipación, salvo que se trate de asuntos urgentes en cuyo caso la notificación podrá darse con al menos 2 Días Hábiles de anticipación.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle la Emisora o de las demás personas que sean parte de los documentos base de la Emisión, incluyendo, sin limitar, avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre cartera, poderes o cualquier otro documento relacionado con cada Emisión que requiera el Representante Común, y que la misma, no sea formulada directamente por parte del propio Representante Común.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar inmediatamente a la Emisora que haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones de la Emisora establecidas en el Suplemento, el Título correspondiente y el Prospecto. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los dos Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de tenedores o, en su caso, ésta última ordenar que se subcontrate, con cargo a la Emisora, a cualesquier terceros especializados en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Suplemento o en Título correspondiente y en la legislación aplicable, en cuyo caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base a las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de tenedores. No obstante lo anterior, en caso de que se actualice y continúe un incumplimiento a cualquiera de las obligaciones de la Emisora contenidas en el Suplemento o en el Título correspondiente, o bien, que la Emisora no entregue los recursos necesarios para cubrir los honorarios del tercero especializado o no cuente con recursos suficientes para ello, los tenedores podrán hacerse cargo de dichos pagos, caso en el cual no será necesario el visto bueno de la Emisora a que se refiere más adelante. En caso de que la asamblea de tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título correspondiente y de las disposiciones legales aplicables, en el entendido de que en caso de que la asamblea de tenedores autorice la subcontratación de dichos terceros pero no se proporcione al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los demás códigos civiles de las entidades federativas de México con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido de que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la subcontratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su

contratación por falta de recursos o porque no le sean proporcionados. Los recursos que se proporcionen para la subcontratación de terceros deberán ser razonables y deberán estar debidamente documentados conforme a la legislación fiscal aplicable. En el entendido, sin embargo, de que la contratación de terceros, así como el tercero seleccionado, en todo momento deberá llevarse a cabo con el visto bueno previo y por escrito de la Emisora (el cual no podrá ser negado de manera injustificada) en un plazo de 10 (diez) Días Hábiles contados a partir de que el Representante Común solicite por escrito el visto bueno de la Emisora para la contratación del tercero especializado que se trate. En caso que la Emisora no contestare al Representante Común, dentro del plazo de 10 (diez) Días Hábiles, el Representante Común quedará facultado para la subcontratación del tercero especializado de que se trate en los mismos términos planteados a la Emisora. En cualquier caso, los profesionales que subcontrate el Representante Común deberán ser de reconocido prestigio y se deberán apegar a las obligaciones de confidencialidad a que se encuentra sujeto el Representante Común.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando así lo solicite la asamblea general de tenedores o al momento de concluir su cargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título y la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora o de cualquier persona que sea parte de los documentos base de la Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

2.7. Nombres de Personas con Participación Relevante en Programa

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el Programa descrito en el presente Prospecto:

Por la Emisora:

Juan Marco Sparvieri	Director General
Antonio Zamora Galland	Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Administración
Efraín Tapia Córdova	Director Jurídico Corporativo

Por Actinver, como intermediario colocador:

Francisco de Asís Vicente Romano Smith	Head DCM
--	----------

Por BBVA, como intermediario colocador:

Martha Alicia Marrón Sandoval	Head of Debt Capital Markets
Alejandra González Canto	Executive Director Ejecución

Por CIBanco, como representante común:

Mónica Jiménez Labora	Representante legal
Cristina Reus Medina	Representante legal

Por White & Case, S.C., como asesores legales externos:

Eduardo Flores Herrera	Socio
------------------------	-------

Por HR Ratings de México, S.A. de C.V., como Agencia Calificadora:

Heinz Cederborg	Director de Corporativos / ABS
-----------------	--------------------------------

Por Fitch México, S.A. de C.V., como Agencia Calificadora:

Alberto Moreno Amáis	Director Senior
----------------------	-----------------

Por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.A., como Auditor Externo Independiente:

C.P.C. Jorge Omar Esquivel Romero	Representante legal
C.P.C. Elsa Alarcón Gutiérrez	Auditor Externo

La funcionaria de la Compañía encargado de las relaciones con inversionistas es de la Lic. Christianne Ibañez García y puede ser contactada en sus oficinas ubicadas en el Corporativo Samara, Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre B, piso 2, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México al teléfono, +(52) (55) 5081-0000, o a la dirección electrónica: investor.relations@genommalab.com.

Ninguna de las personas mencionadas tiene interés económico alguno en la operación descrita en el presente Programa.



III. LA EMISORA

3.1. Historia y Desarrollo de la Emisora

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Historia y desarrollo de la emisora*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

3.2. Descripción del Negocio

a) Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Actividad Principal*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

b) Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Canales de Distribución*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

c) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Patentes, licencias, marcas y otros contratos*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

d) Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Principales clientes*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Legislación aplicable y situación tributaria*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

f) Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Recursos humanos*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la

dirección www.genommalab.com.

g) Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Desempeño ambiental*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

h) Información de Mercado

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Información de mercado*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

i) Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Estructura corporativa*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

j) Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Descripción de los principales activos*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Descripción de los principales activos*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

l) Acciones representativas del capital social

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Acciones representativas del capital social*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

m) Dividendos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*La Emisora – Dividendos*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

IV. INFORMACION FINANCIERA

4.1. Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Información financiera seleccionada*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

4.2. Información por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

4.3. Informe de Créditos Relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

4.4. Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.

a) Resultados de la Operación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Resultados de la operación*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

b) Situación Financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Situación financiera, liquidez y recursos de capital*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

c) Control Interno

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Control interno*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la

dirección www.genommalab.com.

4.5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Información Financiera – Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, así como del Reporte Trimestral Primer Trimestre 2024 del Emisor, presentado el 24 de abril de 2024, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.



V. ADMINISTRACIÓN

5.1. Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Administración – Auditores externos de la administración*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

5.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Administración – Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

5.3. Administradores y accionistas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Administración – Administradores y accionistas*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

5.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “*Administración – Estatutos sociales y otros convenios*” del Reporte Anual 2023 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2024 ante la Bolsa y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.genommalab.com.

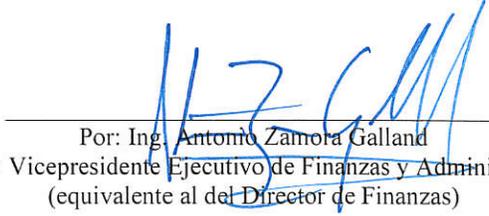
VI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas

Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.



Por: Ing. Juan Marco Sparvieri
Cargo: Director General



Por: Ing. Antonio Zamora Galland
Cargo: Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas y Administración
(equivalente al del Director de Finanzas)



Por: Lic. Efraín Tapia Córdova
Cargo: Director Jurídico Corporativo

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Por: Francisco de Asís Vicente Romano Smith
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Por: Alejandra González Canto
Cargo: Apoderado



Por: Julio Fernando Martino Pedrero
Cargo: Apoderado

Declaración del auditor externo.

La suscrita manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de la Emisora al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 y por los años que terminaron a esas fechas, incorporados por referencia al presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 15 de abril de 2024, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

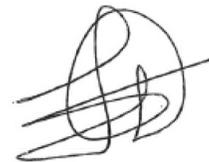
Asimismo, manifiesto que he leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, la suscrita no fue contratada, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por mí dictaminados.

Atentamente



C.P.C. Jorge Omar Esquivel Romero
Representante Legal
Ciudad de México, México
13 de agosto de 2024



C.P.C. Elsa Alarcón Gutiérrez
Auditor externo
Ciudad de México, México
13 de agosto de 2024

* * * * *



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

White & Case, S.C.



Eduardo Flores Herrera
Socio

VII. ANEXOS

- A. Estados Financieros.
- B. Opinión Legal.
- C. Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.
- D. Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

Los anexos son parte integrante de este Prospecto.



Anexo A. Estados Financieros

Con fecha 24 de abril de 2024, la Emisora presentó a la CNBV y a la Bolsa, la información financiera correspondiente al primer trimestre que terminó el 31 de marzo de 2024, la cual se incorpora por referencia al Prospecto y que puede consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.genommalab.com.

Los estados financieros dictaminados por los ejercicios 2023, 2022 y 2021 se incorporan por referencia al Reporte Anual 2023 presentado ante la CNBV y la Bolsa el 30 de abril de 2024, el cual puede consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.genommalab.com.



Anexo B. Opinión Legal

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'L' or similar character, located in the lower right quadrant of the page.

28 de junio de 2024

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
 Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Planta Baja
 Col. Guadalupe Inn
 01020 Ciudad de México, México

White & Case, s.c.
 Abogados
 Torre del Bosque – PH
 Blvd. Manuel Ávila Camacho #24
 Col. Lomas de Chapultepec
 11000 México, D.F., México
 T +52 55 5540 9600

whitecase.com

Hago referencia a la solicitud presentada ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “**Comisión**”) por Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, indistintamente, “**Genomma Lab**” o la “**Emisora**”) mediante la cual se solicita autorización para (i) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (“**RNV**”) a los certificados bursátiles de corto y largo plazo (los “**Certificados Bursátiles**”) a ser emitidos al amparo del programa de colocación de Certificados Bursátiles (el “**Programa**”) con carácter revolvente por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, sin que las emisiones de Certificados Bursátiles de corto plazo excedan de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, a cargo de Genomma Lab; (ii) la oferta pública o subasta, según sea el caso, de la totalidad de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa; (iii) la difusión del prospecto de colocación (el “**Prospecto**”); (iv) los formatos de suplemento, aviso de oferta, así como del documento con información clave para la inversión a ser utilizados en las emisiones de Certificados Bursátiles de largo plazo al amparo del Programa, así como la difusión de los mismos; y (v) los formatos de aviso de convocatoria pública a subasta, aviso de oferta pública y aviso de colocación a ser utilizados en las emisiones de Certificados Bursátiles de corto plazo al amparo del Programa, así como la difusión de los mismos (la “**Solicitud**”).

La presente opinión se expide para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores (“**LMV**”), así como en los artículos 2, fracción I, inciso h) y 13, párrafos primero, cuarto y séptimo, 13 Bis y 87 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (las “**Disposiciones**”).

Para efectos de la presente opinión, he revisado la documentación e información legal de la Emisora y del Representante Común que se señala más adelante y sostenido conversaciones con funcionarios de éstos, y me he apoyado, para las cuestiones de hecho, en dicha información y/o en las declaraciones de funcionarios de la Emisora, y del Representante Común.

Para efectos de la presente opinión, he revisado exclusivamente los siguientes documentos:

- (a) La escritura pública número 28,206, de fecha 30 de octubre de 1996, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Antonio Rafael Ordoñez Chávez, titular de la notaría pública número 80 de la Ciudad de México, en la cual consta la constitutiva de Genomma Lab, misma que quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de

México el 18 de diciembre de 1996, bajo el folio mercantil número 216606;

- (b) La escritura pública número 71,108, de fecha 15 de julio de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría pública número 201 de la Ciudad de México, en la cual consta la compulsión total de los estatutos sociales de Genomma Lab;
- (c) La escritura pública número 76,233, de fecha 23 de mayo de 2024, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría pública número 201 de la Ciudad de México, misma que quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 6 de junio de 2024, bajo el folio mercantil electrónico número 216606, en la cual consta la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Genomma Lab de fecha 30 de abril de 2024, en la cual se encontraban representadas el 82.73% de las acciones que integran el capital suscrito y pagado de la Emisora con derecho a voto, y en la cual se aprobó por la mayoría de las acciones representadas en la asamblea, entre otros temas, (i) la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa; y (ii) la oferta pública o subasta de la totalidad de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, en una o varias emisiones hasta por el monto total autorizado del Programa (las “*Resoluciones de la Emisora*”);
- (d) Los poderes generales otorgados por la Emisora en favor de [1] Rodrigo Alonso Herrera Aspra, Máximo Juda, Juan Marco Sparvieri, Sergio Rocha Sánchez, Alberto De Lago Acosta y Mayde Díaz González Gallardo (los “*Apoderados A de la Emisora*”); y [2] Óscar Villalobos Torres, Alejandro Bastón Patiño, Alfonso Rafael Cabrera Urrea, Fernando Pagaza Hernández, Sonia Almonte Almonte y Antonio Zamora Galland (los “*Apoderados B de la Emisora*”, conjuntamente con los Apoderados A de la Emisora, los “*Apoderados de la Emisora*”), para que puedan (a) llevar a cabo actos de administración, en términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, de sus correlativos de los Código Civiles de las entidades federativas de México y del Código Civil Federal, y (b) suscribir, otorgar, avalar, protestar y endosar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (“*LGTOC*”), debiendo ser ejercidos conjuntamente por un Apoderado A de la Emisora y un Apoderado B de la Emisora, los cuales constan en (i) la escritura pública número 18,396, de fecha 4 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso Martín León Orantes, titular de la notaría pública número 238 de la Ciudad de México, misma que quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 12 de febrero de 2016 bajo el folio mercantil número 216606*; y (ii) la escritura pública número 18,431, de fecha 10 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso Martín León Orantes, titular de la notaría pública número 238 de la Ciudad de México, misma que quedó

inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 19 de agosto de 2016 bajo el folio mercantil número 216606*;

- (e) Los poderes generales otorgados por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, (el “**Representante Común**”) en favor de [1] Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Gustavo Adolfo Flores Revilla, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Óscar Manuel Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velázquez, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cárdenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, Patricia Flores Milchorena, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Gerardo Andrés Sainz González, Alonso Rojas Dingler, Carlos Flores Salinas y Luis Alberto Pérez González como apoderados con firma “A” (“**Apoderados Firma A del Representante Común**”), y [2] Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Javier Cortés Hernández, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Inés Rebeca Ruíz Ramírez, Jaime Gerardo Ríos García, Alfredo Basurto Dorantes, María Monserrat Uriarte Carlín, Marco Ariel Álvarez Reyes, Raúl Francisco Barrera Sotelo, Adán Alejandro Salazar Sánchez, Sergio Guevara Sandoval, José Ignacio Valle Goenaga, Pablo Herrera Lasso Jiménez, Joanna Alitzel Jinich Tovar, Josu Moreras Santisteban y Alejandro Gutiérrez Medal como apoderados con firma “B”; (“**Apoderados Firma B del Representante Común**”, y conjuntamente con los Apoderados Firma A del Representante Común, los “**Apoderados del Representante Común**”), con facultades mancomunadas para, entre otras, (i) llevar a cabo actos de administración, en términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, de sus correlativos de los Código Civiles de las entidades federativas de México y del Código Civil Federal, y con facultades mancomunadas para (ii) suscribir, otorgar, avalar, protestar y endosar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9º de la LGTOC, debiendo ser ejercidos conjuntamente por cualesquiera dos Apoderados Firma A del Representante Común o conjuntamente por un Apoderado Firma A del Representante Común y un Apoderado Firma B del Representante Común, los cuales constan en la escritura pública número 190,443 de fecha 31 de mayo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, titular de la Notaría Pública número 121 de la Ciudad de México, misma que quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 12 de julio de 2023, bajo el folio mercantil número 384235-1;
- (f) El proyecto del título que representará los Certificados Bursátiles de las emisiones de corto plazo de tasa fija a un periodo, tasa fija a “n” periodos, tasa variable o a descuento, que se realicen al amparo del Programa (el “**Título de Corto Plazo**”);

- (g) El proyecto del título que representará los Certificados Bursátiles de las emisiones de largo plazo a tasa fija o tasa variable que se realicen al amparo del Programa (el “*Título de Largo Plazo*” y conjuntamente con el Título de Corto Plazo, los “*Títulos*”);
- (h) El formato de suplemento informativo para las emisiones de largo plazo de tasa fija o tasa variable que se realicen al amparo del Programa;
- (i) El formato de aviso de oferta pública para las emisiones de corto plazo de tasa fija a un periodo, tasa fija a “n” periodos, tasa variable o a descuento, que se realicen al amparo del Programa;
- (j) El formato de aviso de oferta pública para las emisiones de largo plazo a tasa fija o tasa variable que se realicen al amparo del Programa;
- (k) El formato de aviso de colocación con fines informativos para las emisiones de corto plazo de tasa fija a un periodo, tasa fija a “n” periodos, tasa variable o a descuento, que se realicen al amparo del Programa;
- (l) El formato de aviso de colocación con fines informativos para las emisiones de largo plazo a tasa fija o tasa variable que se realicen al amparo del Programa;
- (m) El formato de documento con información clave para la inversión para las emisiones de largo plazo a tasa fija o tasa variable que se realicen al amparo del Programa; y
- (n) El formato de aviso de convocatoria a subasta para las emisiones de corto plazo de tasa fija a un periodo, tasa fija a “n” periodos, tasa variable o a descuento, que se realicen al amparo del Programa.

He asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- I. Que los documentos que revisé son auténticos y han sido debidamente suscritos;
- II. Que las declaraciones establecidas en los documentos que revisamos eran ciertas y correctas a la fecha de su otorgamiento y continúan siendo ciertas y correctas a esta fecha;
- III. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que me fueron proporcionados para efectos de llevar a cabo mi revisión y rendir la presente opinión;
- IV. Que, desde la fecha en que me fueron proporcionados y en la fecha en la que se emitan los Certificados Bursátiles, los estatutos sociales de la Emisora conforme al inciso (b) anterior no han ni habrán sufrido modificaciones, y que los mismos (incluyendo sus modificaciones) estarán en dichas fechas debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio correspondiente;

- V. Que el Representante Común se encuentra debidamente constituido y es válidamente existente;
- VI. Que desde la fecha en que me fueron proporcionados y a la fecha en que se emitan los Certificados Bursátiles, los poderes otorgados por Genomma Lab a los Apoderados de la Emisora y por el Representante Común a los Apoderados del Representante Común, no han ni habrán sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- VII. Que los documentos que he revisado como proyectos, se celebrarán en términos sustancialmente similares a los proyectos correspondientes que revisamos;
- VIII. Que las partes que suscribieron los documentos que he revisado (salvo por el Título), al momento de su celebración, contaban con facultades suficientes para hacerlo;
- IX. Que (i) a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles, la Emisora será solvente y no se encontrará en concurso mercantil, quiebra, o en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles u otras leyes aplicables; y (ii) la emisión de los Certificados Bursátiles no encuadra en alguno de los supuestos de los artículos 113, 114, 115, y demás aplicables de la Ley de Concursos Mercantiles u otras leyes aplicables; y
- X. Que desde la fecha en que me fueron proporcionadas y a la fecha en que se emitan los Certificados Bursátiles, las Resoluciones de la Emisora no han ni habrán sido revocadas, limitadas o modificadas.

Mi opinión se basa en el conocimiento de determinados asuntos en los que he participado en mi asesoría, pero no implica en modo alguno la realización de una investigación independiente, auditoría, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que esté involucrada la Emisora. Mi asesoría se ha limitado a cuestiones particulares y ocasionales, y no ha consistido, en caso alguno, en aspectos contenciosos o de litigio.

Considerando lo anterior y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifiesto a esa Comisión que a mi leal saber y entender:

- 1. Genomma Lab se encuentra debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (“*México*”) y es una entidad que existe legalmente, de conformidad con la legislación aplicable.
- 2. A esta fecha, los Apoderados de la Emisora cuentan con facultades mancomunadas para que cualesquiera Apoderados A de la Emisora en conjunto con cualesquiera Apoderados B de la Emisora giren, emitan, otorguen, suscriban, avalen, acepten, endosen y negocien títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; por lo tanto, tienen las facultades suficientes para suscribir los Títulos a nombre de Genomma Lab.

3. A esta fecha, los Apoderados del Representante Común cuentan con poderes que podrán ejercer de manera conjunta cualesquiera dos Apoderados Firma A del Representante Común o conjuntamente un Apoderado Firma A del Representante Común y un Apoderado Firma B del Representante Común para girar emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; por lo tanto, tienen facultades para suscribir los Títulos a nombre del Representante Común.
4. Una vez que (i) la Comisión autorice todos y cada uno de los puntos contenidos en la Solicitud y dicha autorización no sea revocada, limitada o modificada en cualquier forma, (ii) se notifique oportunamente a la Comisión cada vez que se pretenda llevar a cabo una emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo al amparo del Programa, (iii) los Títulos definitivos sean firmados por los Apoderados de la Emisora y por los Apoderados del Representante Común, y (iv) los Títulos definitivos sean depositados en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.; entonces, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa cumplirán con los requisitos de la LMV, serán emitidos válidamente por la Emisora y las obligaciones consignadas en los mismos serán exigibles en contra de la Emisora por cualquier persona con título válido sobre éstos.
5. Las Resoluciones de la Emisora fueron debidamente adoptadas y son válidas de conformidad con la legislación aplicable y los estatutos sociales de la Emisora.

Mi opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

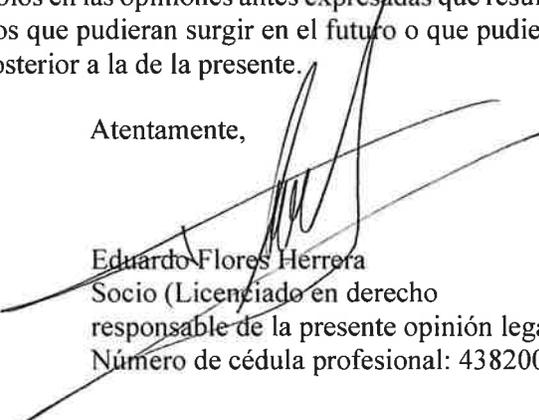
- A. Se basa exclusivamente en documentación que me ha sido proporcionada por Genomma Lab y el Representante Común para efectos de rendir la presente opinión, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta íntegramente a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por dichos funcionarios;
- B. Se limita a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos respecto a las cuales hace referencia el artículo 87, fracción II de la LMV y no expreso opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados Bursátiles o cualquier aspecto de los mismos, así como tampoco expreso opinión respecto a cualquier documento relacionado con los Certificados Bursátiles que se encuentre sujeto a leyes distintas a las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos;
- C. Únicamente he asesorado a la Emisora en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no acepto responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia específica en la presente opinión;

- D. Las disposiciones de los Certificados Bursátiles que otorguen facultades discrecionales a los tenedores de los Certificados Bursátiles, a la Emisora o al Representante Común no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada; y
- E. El cumplimiento de las obligaciones de la Emisora bajo los Certificados Bursátiles pudiera estar limitado o afectado por prelación legal o disposiciones establecidas por (i) leyes que impongan impuestos federales, locales o municipales, adeudados o susceptibles de ser cobrados por una autoridad gubernamental con la facultad de cobrar contribuciones fiscales; (ii) leyes laborales federales relativas a contraprestaciones de cualquier naturaleza adeudadas por las partes de los contratos a las personas cubiertas por dichas leyes; y (iii) concurso, insolvencia, transmisiones en perjuicio de acreedores, quiebra, moratoria o leyes que afecten los derechos de acreedores de forma general.

Esta opinión es emitida en mi calidad de abogado independiente de la Emisora, para efectos de cumplir con lo previsto en las disposiciones legales referidas anteriormente en este documento.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además de por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expreso opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente y no asumo responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,



Eduardo Flores Herrera
Socio (Licenciado en derecho
responsable de la presente opinión legal)
Número de cédula profesional: 4382004

c.c.p. Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Anexo C. Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo

2

Ing. Antonio Zamora Galland
Dirección de Administración y Finanzas
Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.
Antonio Dovalí Jaime No. 70, Piso 2, Torre A,
Col. Santa Fe, Ciudad de México, C.P. 01210.

26 de junio de 2024

Estimado Ing. Zamora,

Re: Asignación de la calificación de Fitch con respecto a la porción de corto plazo del Programa Revolvente de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación:

- Calificación de Corto Plazo en Escala Nacional de '**F1+(mex)**' a la porción de corto plazo del Programa de Certificados Bursátiles (CB) de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente (el "Programa"), por un monto de hasta \$10,000'000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, o su equivalente en unidades de inversión (UDIs) de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. (Genomma Lab), que en su caso sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con una vigencia de 5 años a partir de su autorización por parte de la CNBV.

Una vez autorizado el Programa, podrán realizarse tantas emisiones de CB como sean determinadas por Genomma Lab, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de todas las emisiones de CB al amparo del Programa no excedan del monto total autorizado del Programa, y mientras que el saldo insoluto de CB de corto plazo en circulación no exceda de \$2,000'000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares o UDIs.

El plazo de los CB será determinado para cada emisión, pudiendo ser de corto o de largo plazo, en el entendido que si la emisión es de corto plazo no podrá ser menor a 1 (un) día ni mayor a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días, y si es de largo plazo no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de la Emisión correspondiente.



En la emisión y el mantenimiento de sus calificaciones, Fitch se basa en información de hechos concretos que recibe de emisores, intermediarios y otras fuentes que considera confiables. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información de hechos concretos en la que se basa, siguiendo su metodología de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes estén disponibles para un título de deuda determinado, o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch investiga dichos hechos concretos, así como el alcance de la verificación obtenida de terceros, variarán dependiendo de la naturaleza del título de deuda calificado y de su emisor, los requisitos y prácticas de la jurisdicción en la cual se ofrece y se vende dicho título y/o en la que se ubica el emisor, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y a sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, estimaciones, informes actuariales, reportes de ingeniería, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceras partes, la disponibilidad de fuentes de verificación de terceros independientes y competentes con respecto al título de deuda en particular o en la jurisdicción particular del emisor, entre muchos otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva ni cualquier verificación de terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa con respecto a una calificación será precisa y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado al ofrecer documentos y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe basarse en el trabajo de expertos, incluyendo auditores independientes con respecto a estados financieros y abogados para asuntos legales y fiscales. Además, las calificaciones son inherentemente prospectivas e incorporan suposiciones y predicciones sobre eventos futuros que, por su naturaleza, no pueden ser verificadas como hechos. Como resultado, a pesar de cualquier verificación de hechos reales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no estaban previstas en el momento en que una calificación fue emitida o ratificada.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, en su sitio de internet, actualiza periódicamente las descripciones de sus criterios y metodologías para títulos de deuda de un tipo determinado. Los criterios y metodología utilizados para determinar una acción de calificación son los vigentes en el momento en que la acción de calificación es llevada a cabo, mismo que, para las calificaciones públicas, corresponde a la fecha del comentario de acción de calificación respectivo. Cada comentario de acción de calificación proporciona información sobre los criterios y la metodología utilizados para llegar a la calificación indicada, lo cual puede diferir de los criterios y metodología generales por aquellos específicos para el tipo de título de deuda aplicable, los cuales son publicados en el sitio de internet en un momento determinado. Por esta razón, siempre debe de consultarse el comentario de acción de calificación aplicable, para obtener la información más precisa sobre cualquier calificación pública en particular.

Las calificaciones se basan en criterios y metodologías establecidos continuamente evaluados y actualizados por Fitch. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por una calificación. Todos los informes de Fitch tienen autoría compartida. Los individuos que son identificados en un informe de Fitch, estuvieron involucrados en el mismo, pero no son exclusivamente responsables



por las opiniones ahí emitidas. Los individuos son únicamente mencionados para propósitos de contacto.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, hacer o mantener una inversión, crédito o título de deuda o llevar a cabo cualquier estrategia de inversión con respecto a cualquier inversión, crédito o título de deuda, o cualquier emisor. Las calificaciones no comentan sobre la adecuación del precio de mercado, la idoneidad de una inversión, crédito o título de deuda determinado para un inversionista en particular (incluyendo, sin limitación alguna, cualquier tratamiento contable y/o regulatorio), o la naturaleza tributaria de exención de impuestos u obligatoriedad de los pagos efectuados en relación con cualquier inversión, crédito o título de deuda. Fitch no es asesor de usted ni le proporciona a usted ni a ninguna otra parte ninguna asesoría financiera, ni cualquier otro tipo de servicio legal, de auditoría, contable, de estimación, valuación o actuarial. Una calificación no debe ser considerada como un reemplazo de dicha asesoría o servicios.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Reino Unido, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no otorga su consentimiento para la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta, salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha consentido ni consentirá ser denominado como un "experto" en relación con ninguna declaración de inscripción u otros registros bajo la ley de valores de Estados Unidos, Reino Unido o cualquier otra ley de valores relevante, incluyendo pero no limitando a la Sección 7 de la Ley de Valores de 1993 de Estados Unidos. Fitch no es un "intermediario" o "vendedor" de acuerdo a la definición de dichos términos bajo la ley de valores aplicable u otra normativa, reglamento o recomendación regulatoria, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley de Valores de Estados Unidos de 1993, ni ha realizado las funciones o tareas asociadas a un "intermediario" o "vendedor" en virtud de este compromiso.

Fitch monitorea las calificaciones de valores de forma periódica. Fitch espera que el emisor y otras partes le proporcionen puntualmente toda la información que puede ser relevante para la(s) calificación(es), de manera que las mismas sigan siendo apropiadas. Las calificaciones pueden aumentar, disminuir, retirarse o colocarse en observación de calificación debido a cambios, adiciones, exactitud o insuficiencia de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Nada en esta carta tiene por objetivo o debe ser interpretado como la constitución de una relación fiduciaria entre Fitch y usted, o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta, "**Fitch**" significa Fitch México, S.A. de C.V., y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.



Fitch consiente que se envíe esta carta calificación por inversionistas a las Oficinas de Evaluación de Valores de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros de Estados Unidos, o a algún otro ente regulatorio con jurisdicción sobre dichos inversores.

Las calificaciones de carácter público serán válidas y efectivas solo con la publicación de las mismas en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con Ricardo Hinojosa, Analista Senior al +52 (81) 4161 7080.

Atentamente,

Fitch México, S.A. de C.V.



Alberto Moreno Arnáiz
Director Senior

Anexo 1- Fundamentos de la Calificación

La calificación asignada a la porción de corto plazo de certificados bursátiles se fundamenta en lo siguiente:

La calificación refleja el perfil de negocios sólido de Genomma Lab apoyado de un portafolio diversificado de productos farmacéuticos OTC (*over the counter*) y de cuidado personal con marcas bien posicionadas. La ejecución de estrategias de eficiencias y aumento de la productividad de la nueva planta de manufactura se han traducido en una rentabilidad mayor. Su diversificación geográfica ha permitido una generación consistente de flujo operativo robusto de manera consolidada, lo cual ha fortalecido gradualmente la estructura de capital.

La calificación incorpora que la compañía mantendrá las distribuciones a sus accionistas acorde con la generación interna de flujo de efectivo, y que mantendrá un indicador de deuda neta a EBITDA cercano a 1 vez (x) a lo largo del horizonte de proyección. La calificación está limitada por la escala de operaciones y sensibilidad mayor a variaciones en el consumo de sus productos al comparar con empresas en la misma categoría de calificación.

Los recursos netos producto de cada emisión de CB de corto plazo realizadas al amparo del programa serán destinados conforme se señale en el Aviso y/o Suplemento correspondiente. Esto puede incluir requerimientos de capital de trabajo y usos corporativos en general.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Impacto Financiero Bajo por Operaciones en Argentina: Fitch espera que las medidas económicas anunciadas recientemente por el Gobierno argentino como la devaluación superior al 100% de la moneda, recortes a subsidios, entre otras, afecten el consumo local. Fitch proyecta la contribución de este mercado disminuya a un rango entre 5% a 10% de las ventas consolidadas de Genomma Lab desde de 12% en 2023 (2022: 22%). La agencia también opina que los perfiles financiero y crediticio de Genomma Lab continuarían fuertes excluyendo las operaciones de Argentina de los números consolidados.

Perfil Sólido de Negocios: Genomma Lab es uno de los competidores principales en los distintos mercados en los que participa. Fitch considera que la empresa cuenta con un portafolio robusto de marcas, así como capacidades comerciales y de innovación de productos que fortalecen su posición de negocios. La compañía cuenta con un historial exitoso en el desarrollo de marcas propias y relanzamiento de marcas adquiridas.

Generación Consistente de FCO: La calificación de Genomma Lab incorpora el historial de generación de flujo de caja operativo (FCO) consistente y la expectativa de una generación de flujo de fondos libre (FFL) mayor en los siguientes años. Fitch espera que la generación de efectivo de Genomma Lab sea apuntalada por una generación mayor de flujo operativo producto de una mayor productividad, así como la optimización del inventario al internalizar una parte mayor de la producción en su planta de manufactura. Para los últimos 12 meses (UDM) al 31 de marzo de 2024, Durante los 2023 la compañía generó un FFL de MXN651 millones. La agencia proyecta un FFL promedio anual de MXN500 millones entre 2024 y 2025, asumiendo inversiones

de capital de alrededor de MXN350 millones por año en promedio y dividendos en torno a MXN800 millones en los siguientes años.

Mejora Gradual en Rentabilidad: Fitch espera que la rentabilidad de Genomma Lab mejore gradualmente en los próximos años conforme la compañía materialice las sinergias de la planta de manufactura de productos de cuidado personal y fármacos OTC. También, la empresa espera lograr mayores eficiencias a través de su estrategia de integración y disminución de proveedores para reducir gastos logísticos y apalancar su escala, en conjunto con iniciativas relacionadas al rediseño de empaque. Para los últimos 12 meses (UDM) al 31 de marzo de 2024, la agencia calculó el margen de EBITDA en torno a 21.5% (2022: 20.3%), y proyecta que este indicador se fortalezca gradualmente hacia rangos de 23% en 2025 y 2026.

Apalancamiento Bajo: Fitch prevé que Genomma Lab mantendrá un apalancamiento bajo en ausencia de adquisiciones significativas o distribuciones sustanciales de recursos a los accionistas. La agencia espera que la empresa conserve un apalancamiento neto de EBITDA cercano 1x a lo largo del horizonte de proyección. Este apalancamiento incorpora la generación de FFL positiva (después de dividendos y recompras de acciones) y la amortización programada de la deuda contratada para el financiamiento de la planta de manufactura.

Diversificación de Operaciones Fortalece Posición de Negocios: La diversificación de operaciones de la compañía ha permitido que el desempeño consolidado se mantenga fuerte, a pesar de haber enfrentado entornos operativos adversos en algunos mercados. En 2023, los ingresos de las operaciones en el extranjero contribuyeron alrededor de 51% de las ventas consolidadas. Asimismo, la participación de Genomma Lab en distintas categorías de productos y la expansión importante de ciertas categorías como bebidas isotónicas ha mitigado el rezago de otras categorías. La compañía trabaja en su estrategia de mercadotecnia para reposicionar las marcas que se han afectado por las tendencias nuevas de comunicación hacia los consumidores.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación de Genomma Lab refleja su posición de negocios fuerte apuntalada por un portafolio de marcas reconocidas y una capacidad de promoción e innovación de productos para impulsar sus ventas. Genomma Lab cuenta con una escala y participación de mercado menores en comparación con otros emisores del sector de consumo y alimentos, tales como Kimberly Clark de México, S.A.B. de C.V. (KCM) [AAA(mex) Perspectiva Estable] y Grupo Lala, S.A.B. de C.V. (Lala) [AA(mex) Perspectiva Estable].

Algunos de los productos comercializados por Genomma Lab están más expuestos a variaciones en el consumo al no ser considerados de primera necesidad. Sin embargo, la participación de Genomma Lab en distintas categorías y diversificación geográfica mayor podría mitigar la exposición a las variaciones en el consumo.



Con respecto al perfil financiero, Genomma Lab cuenta con márgenes de EBITDA mayores que los de Lala y una estabilidad mayor en rentabilidad frente a KCM, puesto que esta última presenta una exposición mayor al precio de materias primas. En términos de estructura de capital, el

apalancamiento neto de Genomma Lab se ha mantenido en el pasado en un nivel similar a KCM de 1.5x y en el caso de Lala este indicador se ubicó en 2.4x al cierre de 2023.

SUPUESTOS CLAVE

Los supuestos claves empleados por Fitch para Genomma Lab incluyen:

--crecimiento en ventas consolidadas de un dígito bajo a lo largo del horizonte de proyecciones, apuntalado por el desempeño bueno de las operaciones de México;

--margen de EBITDA cercano a 21.5% en 2024, mejorando gradualmente este indicador hacia 23% en 2026;

--inversión en activos (capex) de 2% en relación a las ventas consolidadas a través del horizonte de proyecciones;

--dividendos de MXN800 millones anuales en los años 2024 y 2025;

--recompras netas de acciones en torno a MXN200 millones anuales durante los años 2024 y 2025;

--apalancamiento neto de EBITDA cercano a 1x a lo largo del horizonte de proyección.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

--escala de operaciones y exposición mayores hacia economías con un entorno operativo más fuerte al actual;

--una continuidad en el fortalecimiento de la posición competitiva;

--una generación positiva de FFL de forma consistente, la cual incluyera dividendos y recompras de acciones;

--una posición de liquidez fuerte de manera sostenida.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--un deterioro en la rentabilidad de forma sostenida;

--un debilitamiento en la posición de mercado de sus productos principales;



--indicadores de deuda a EBITDA y deuda neta a EBITDA superior a 2.0x y 1.5x, respectivamente, de manera consistente;

--inversiones o adquisiciones que fueran financiadas con deuda que presionen la estructura de capital;

--generación consistente de FFL negativo o distribuciones a los accionistas que fueran superiores al FFL generado en el año;

--un deterioro sustancial en la posición de liquidez.

LIQUIDEZ

Liquidez Manejable: Al 31 de marzo de 2024, Genomma Lab contaba con un saldo de caja y equivalentes de efectivo, sin considerar el efectivo restringido, de MXN945 millones y presentó vencimientos de deuda de corto plazo por alrededor de MXN2,109 millones de los cuales MXN1,275 millones corresponden a CB de corto plazo, MXN380 millones a líneas bancarias revolventes para el financiamiento de capital de trabajo y el resto a financiamientos de largo plazo.

Genomma Lab no presenta vencimientos de deuda importantes hasta marzo de 2026 cuando vencen los CB de largo plazo. Fitch espera que la compañía se mantenga proactiva en términos de administración de pasivos para evitar riesgos de refinanciamiento.

PERFIL DEL EMISOR

Genomma Lab es una de las empresas líderes en la industria de productos farmacéuticos OTC y productos para el cuidado personal. Sus operaciones se desarrollan principalmente en México (ventas 2023: 49%), y cuenta con presencia en 18 países en el continente americano entre los más relevantes Argentina (12%) y Estados Unidos (10%).

La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha 26 de junio de 2024 incluye hasta marzo 31 de 2024.

La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V. y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.

Características principales del Programa Dual de CEBURS

Programa Dual de CEBURS	
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles (CEBURS) de corto y largo plazo.
Clave de Pizarra	LAB
Monto Autorizado del Programa	Hasta P\$10,000m o su equivalente en UDIS o dólares, sin que los CEBURS de Corto Plazo excedan los P\$2,000m.
Vigencia del Programa	Cinco años a partir de su autorización por parte de la CNBV.
Monto de la Emisión	Se determinará en cada Emisión y se establecerá en la Convocatoria, el Aviso y/o Suplemento y Título correspondiente en el entendido de que el saldo insoluto de principal de todas las Emisiones que se realicen al amparo del Programa no podrán exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
Periodicidad en el Pago de Intereses	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de cada Emisión serán pagados con la periodicidad que se señale en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.
Tasa de Interés	La tasa de interés, rendimiento o descuento será determinada para cada Emisión y se describirá en cada Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título respectivos.
Amortización	La amortización de los Certificados Bursátiles de cada Emisión se llevará a cabo en la forma que se indique en la Convocatoria, Aviso y/o Suplemento y Título correspondientes.
Garantía	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica.
Destino de los Fondos	Serán determinados para cada Emisión y se establecerá en el Título y en los Avisos y en el Suplemento correspondiente.

Fuente: HR Ratings con base en el Prospecto proporcionado por la Empresa.

Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones

- **Crecimiento en EBITDA.** Durante los UDM, la Empresa alcanzó un EBITDA por P\$3,594m al 1T24 (+2.0% vs. P\$3,522m en 1T23 y +4.3% vs. P\$3,445m en el escenario base), derivado principalmente de un control de costos y gastos, la reorganización del equipo de cadena de suministro y eficiencias en los gastos por publicidad. Sin embargo, el periodo se vio impactado por adversidades macroeconómicas y la apreciación del peso frente a varias monedas, como el dólar, el peso argentino y chileno, principalmente.
- **Generación de FLE.** En los UDM, la generación de FLE reportada al 1T24 fue de P\$1,377m (+56.5% vs. P\$880m en 1T23 y -47.2% vs. P\$2,608m en el escenario base). Lo anterior por mayores requerimientos de capital de trabajo, principalmente en cuentas por cobrar derivado de la estrategia para obtener mejores resultados en 4T23, lo que generó menores días de cuentas por cobrar y que se han regularizado al 1T24.
- **Niveles de Endeudamiento y Estructura de la Deuda.** Al cierre del 1T24, la Empresa reportó un incremento en su deuda total para alcanzar P\$6,227m (+1.7% vs. P\$6,124m en 1T23 y +20.9% vs. P\$5,150m en el escenario base). El incremento en la deuda total con respecto a nuestras estimaciones se debe principalmente a la emisión de tres CEBURES de su Programa Dual, así como la contratación de un nuevo crédito por P\$100m. La deuda neta cerró en niveles de P\$5,259m en 1T24 (vs. P\$4,875m en 1T23 y vs. P\$3,493m en el escenario base).

4

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,



Heinz Cederborg
Director Ejecutivo Sr. de Corporativos / ABS
HR Ratings

Anexos

Nota. Proyecciones realizadas en la última revisión de Genomma Lab, realizada el pasado 15 de diciembre de 2023, habiendo actualizado los Anexos al 1T24.

Escenario Base: Balance General

	2020*	2021*	2022*	2023*	2024P	2025P	2026P	1T23	1T24
ACTIVOS TOTALES	21,341	21,543	21,607	20,738	22,075	23,969	25,834	21,844	21,312
Activo Circulante	12,037	11,521	11,312	10,670	12,031	14,032	16,001	11,490	11,067
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2,049	1,221	1,504	1,488	1,424	2,765	3,743	1,249	969
Efectivo Restringido	55	44	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas por Cobrar a Clientes	4,027	4,233	4,271	3,743	4,808	5,077	5,403	4,438	4,574
Otras Cuentas por Cobrar Neto	509	568	347	200	514	638	732	283	175
Inventarios	2,046	2,202	2,397	1,911	2,367	2,451	2,784	2,338	1,951
Otros Activos Circulantes	3,351	3,254	2,794	3,328	2,918	3,081	3,339	3,183	3,397
Activos No Circulantes	9,303	10,022	10,294	10,068	10,043	9,937	9,833	10,354	10,245
Inversiones en Asociadas	909	765	788	729	611	513	405	763	689
Planta, Propiedad y Equipo	2,795	3,317	3,547	3,391	3,438	3,469	3,504	3,579	3,402
Activos Intangibles	4,955	5,303	5,245	5,266	5,154	5,111	5,067	5,252	5,379
Crédito Mercantil	52	52	79	91	91	91	91	91	91
Otros Intangibles	4,913	5,251	5,166	5,175	5,064	5,020	4,976	5,161	5,288
Impuestos Diferidos	540	501	594	612	724	724	724	646	705
Otros Activos No Circulantes	94	136	121	71	116	120	134	115	90
Otros	37	87	75	47	70	74	88	43	33
Activos por Derecho de Uso	57	49	46	24	46	46	46	72	58
PASIVOS TOTALES	12,498	11,471	11,454	11,297	9,688	9,456	8,674	11,465	11,538
Pasivo Circulante	6,614	6,571	6,356	6,622	5,127	6,214	7,868	9,499	6,886
Pasivo con Costo	1,970	2,072	4,826	1,986	391	1,250	3,360	4,724	2,108
Proveedores	1,645	1,440	1,790	1,839	2,087	2,171	2,379	1,595	1,610
Impuestos por Pagar	1,012	1,265	1,053	913	1,107	1,169	1,347	1,205	985
Otros sin Costo	1,987	1,794	1,687	1,884	1,541	1,624	1,781	1,974	1,982
Beneficios a Empleados	151	115	122	45	114	119	123	139	88
Pasivo por Arrendamiento	37	33	25	19	18	18	18	24	16
Otros	1,799	1,647	1,540	1,819	1,409	1,488	1,640	1,812	1,878
Pasivos no Circulantes	5,884	4,900	2,098	4,675	4,561	3,242	807	1,966	4,651
Pasivo con Costo	4,454	3,832	1,552	4,206	4,045	2,757	355	1,400	4,118
Impuestos Diferidos	552	555	393	326	322	285	241	378	295
Otros Pasivos No Circulantes	879	513	153	142	194	200	211	190	239
Pasivo por Arrendamiento	21	24	38	28	66	66	66	77	125
Beneficios a Empleados	21	43	49	52	47	49	50	49	51
Otros	837	446	66	62	81	85	94	-	62
CAPITAL CONTABLE	8,842	10,072	10,153	9,441	12,387	14,513	17,159	10,378	9,774
Capital Contribuido	778	699	252	108	199	199	199	221	88
Utilidades Acumuladas y Otros	8,661	8,065	8,511	8,248	9,756	11,410	13,536	9,801	9,334
Utilidad del Ejercicio	1,404	1,308	1,389	1,085	2,392	2,904	3,424	358	372
Deuda Total	6,424	5,904	6,378	6,192	4,437	4,007	2,716	6,124	6,227
Deuda Neta	4,375	4,683	4,874	4,704	3,013	1,222	-1,028	4,875	5,259
Días Cuentas por Cobrar	108	100	94	93	92	93	93	93	94
Días Inventario	150	144	138	124	125	129	126	134	121
Días Proveedores	119	110	104	103	101	101	101	99	110

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cifras anuales dictaminados por Deloitte.

*Proyecciones a partir del 2T24

Escenario Base: Estado de Resultados

	2020*	2021*	2022*	2023*	2024P	2025P	2026P	1T23	1T24
Ventas Totales	13,870	15,487	16,820	16,467	19,058	21,180	23,339	4,178	4,197
México	5,930	6,736	7,004	8,107	9,012	10,242	11,483	1,735	1,802
Latam	6,397	7,438	8,290	7,533	8,263	9,012	9,818	1,966	2,062
EUA	1,540	1,313	1,526	1,813	1,784	1,925	2,038	477	446
Costo de Ventas	5,282	5,924	6,656	6,384	7,343	7,967	8,636	1,614	1,458
Utilidad Bruta	8,588	9,563	10,164	10,083	11,716	13,213	14,703	2,564	2,740
Gastos de Operación	5,507	6,400	6,695	6,611	7,612	8,467	9,336	1,740	1,794
EBITDA	3,081	3,163	3,468	3,472	4,104	4,747	5,368	824	945
Depreciación y Amortización	159	170	227	227	249	251	253	69	90
Depreciación	111	116	153	118	154	155	156	39	0
Amortización de Intangibles	48	39	36	40	53	53	53	18	0
Amortización de Arrendamientos	48	39	36	40	43	43	44	12	0
Utilidad Operativa antes de Otros	2,922	2,993	3,241	3,245	3,855	4,495	5,114	755	855
Otros Ingresos y Gastos Netos	-154	54	4	15	0	0	0	49	2
Otros Ingresos	40	63	140	86	0	0	0	146	14
Otros Gastos	194	10	136	72	0	0	0	98	12
Utilidad Operativa después de Otros	2,768	3,047	3,245	3,260	3,855	4,495	5,114	804	857
Ingresos por Intereses	31	65	118	156	131	120	106	34	35
Otros Productos Financieros	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Intereses Pagados por Pasivos	436	424	497	818	453	346	201	177	201
Intereses Pagados por Arrendamiento	25	20	17	12	18	18	18	5	0
Otros Gastos Financieros	178	329	406	264	0	0	0	24	28
Ingresos Financieros Neto	-408	-708	-302	-937	-346	-243	-113	-71	-113
Resultado Cambiario	11	26	-209	544	10	8	4	-129	-27
Resultado Integral de Financiamiento	-597	-734	1,011	-1,481	-349	-248	-115	-300	-280
Utilidad Después del RIF	2,171	2,312	2,234	1,779	3,505	4,248	5,000	504	577
Participación en Asociadas	-1	-30	23	59	-89	-58	108	-12	-60
Utilidad antes de Impuestos	2,170	2,222	2,257	1,721	3,417	4,149	4,891	491	517
Impuestos sobre la Utilidad	767	914	868	636	1,025	1,245	1,467	133	145
Impuestos Causados	827	939	1,099	663	1,056	1,282	1,511	193	264
Impuestos Diferidos	-60	-25	-231	-27	-31	-37	-44	-60	-119
Utilidad Neta Consolidada	1,404	1,308	1,389	1,085	2,392	2,904	3,424	358	372
<i>Cifras UDM</i>									
Cambio en Ventas	9.1%	11.7%	8.6%	-2.1%	15.7%	11.1%	10.2%	7.9%	-2.9%
Margén Bruto	61.9%	61.7%	60.4%	61.2%	61.5%	62.4%	63.0%	62.1%	62.2%
Margen EBITDA	22.2%	20.4%	20.6%	21.1%	21.5%	22.4%	23.0%	20.0%	21.3%
Tasa de Impuestos	-35.3%	41.1%	38.4%	36.9%	30.0%	30.0%	30.0%	45.8%	36.3%
Ventas Netas a PP&E	5.0	4.7	4.7	4.9	5.5	6.1	6.7	3.8	4.4
ROCE	42.7%	38.2%	38.4%	39.9%	44.3%	48.0%	51.5%	38.5%	41.5%
Tasa Pasiva	8.3%	9.0%	8.8%	13.0%	9.3%	8.2%	6.8%	10.2%	9.9%
Tasa Activa	0.6%	1.1%	2.1%	2.7%	2.2%	1.7%	1.3%	0.6%	0.6%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierre anuales diligenciados por Deloitte

*Proyecciones a partir del 2T24.

Escenario Base: Flujo de Efectivo

	2020*	2021*	2022*	2023*	2024P	2025P	2026P	1T23	1T24
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN									
Utilidad o Pérdida neto ó antes de impuestos	2,170	2,222	2,257	1,721	3,417	4,149	4,891	491	517
Estimaciones del Periodo	0	21	14	18	0	0	0	2	2
Otras Partidas	17	-2	5	5	0	0	0	4	7
Partidas sin Impacto en el Efectivo	-18	20	18	24	0	0	0	6	9
Depreciación	159	170	227	227	249	251	253	69	90
Utilidad /Pérdida en Venta de Imb. y Negocios Conjuntos	1	4	6	18	0	0	0	0	8
Pérdida (Reversión) por Deterioro	0	6	18	0	0	0	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	1	90	-23	59	80	99	108	12	60
Intereses a Favor	-11	-65	0	0	-31	-120	-108	0	0
Fluctuación Cambiaria	0	0	0	0	10	5	2	0	0
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversion	129	205	228	305	216	234	258	81	158
Intereses Devengados	-461	-444	-408	-673	-463	-346	-201	-147	-166
Fluctuación Cambiaria	106	215	123	30	0	0	0	38	82
Intereses por Arrendamiento y Otros	18	12	-10	-8	18	18	18	0	0
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	583	671	520	695	471	384	219	185	248
Flujo Deri. a Result. antes de Impuestos a la Util.	2,900	3,118	3,024	2,745	4,104	4,747	5,368	764	932
Decremento (Incremento) en Clientes	-787	-183	-285	-10	-401	-289	-326	-520	-914
Decremento (Incremento) en Inventarios	-25	-278	-475	-164	-131	-84	-332	-123	-158
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	29	-111	48	-86	-171	-291	-366	11	-167
Incremento (Decremento) en Proveedores	-318	-172	404	281	244	84	208	-132	-101
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	741	-18	4	576	218	151	346	361	257
Capital de trabajo	-434	-811	-263	484	-341	-499	-470	-213	-867
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	-752	-838	-700	-381	-1,058	-1,282	-1,511	-234	-191
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	-1,188	-749	-960	-468	-1,297	-1,891	-1,982	-446	-1,058
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	1,715	1,468	2,055	2,247	2,807	3,056	3,386	318	-126
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN									
Inversión en Prop., Planta y Equipo	-897	-830	-403	-238	-735	-185	-191	-70	-48
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	8	8	22	13	0	0	0	0	7
Inversión en Activos Intangibles	8	-207	-18	65	0	0	0	0	-15
Intereses Cobrados	32	65	118	157	131	120	106	35	35
Otros Activos	0	0	0	-145	0	0	0	5	3
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	-864	-786	-282	-302	-38	-66	-85	-40	-20
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activ. de Financ.	1,054	703	1,773	1,945	2,759	2,990	3,301	270	-153
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO									
Financiamientos Bancarios	4,832	2,054	4,315	5,494	0	0	0	400	500
Amortización de Financiamientos Bancarios	-4,400	-2,578	-3,834	-5,863	-1,173	-434	-1,264	-824	-423
Amortización de Otros Arrendamientos	-74	-87	-43	-33	-53	-84	-53	-15	-12
Intereses Pagados	-411	-398	-482	-708	-453	-348	-201	-172	-188
Intereses Pagados por Arrendamientos	-25	-20	-17	-12	-18	-18	-18	5	0
Financiamiento "Ajeno"	-28	-99	-81	-934	-1,698	-851	-1,605	-413	-129
Recompra de Acciones	268	-79	-535	-144	0	0	0	-2	-17
Otras Partidas	0	0	11	-10	0	0	0	0	0
Dividendos Pagados	0	-392	-778	-561	-778	-778	-778	0	-102
Financiamiento "Propio"	268	-471	-1,301	-743	-778	-778	-778	-32	-213
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	190	-1,488	-1,662	-1,877	-2,474	-1,620	-2,343	-649	-358
Incr.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	1,241	-767	410	268	285	1,362	958	-174	-610
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	-60	-75	171	-284	-386	0	0	-80	9
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	923	2,104	1,265	1,504	1,488	1,424	2,788	1,504	1,488
Efectivo y equiv. al final del Periodo	2,104	1,265	1,504	1,488	1,424	2,788	3,743	1,249	969
<i>Cifras UDM</i>									
CAPEX de Mantenimiento	-111	-118	-108	-89	-175	-176	-177	-188	-174
Flujo Libre de Efectivo	1,444	1,199	1,665	1,759	2,562	2,810	3,138	70	-110
Amortización de Deuda	4,400	2,576	3,824	5,863	1,173	434	1,294	3,853	6,384
Refinanciamiento y Amortizaciones Voluntarias	-3,850	-406	-1,751	-757	-742	0	0	1,071	-275
Amortización Neta	1,550	1,970	2,072	4,826	431	434	1,294	4,724	2,108
Intereses Netos Pagados	379	333	374	642	322	226	95	429	659
Servicio de la Deuda	1,929	2,303	2,447	5,468	753	660	1,389	5,153	2,768
DSCR	0.7	0.5	0.7	0.3	3.4	4.3	2.3	0.0	(0.1)
Caja Inicial Disponible	923	2,104	1,265	1,504	1,488	1,424	2,788	1,504	1,488
DSCR con Caja	1.2	1.4	1.2	0.6	5.4	6.4	4.3	0.3	0.4
Deuda Neta a FLE	3.0	3.9	2.9	2.7	1.2	0.4	(0.3)	69.9	(17.0)
Deuda Neta a EBITDA	1.4	1.5	1.4	1.4	0.7	0.3	(0.2)	1.8	1.7

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cifras anuales dictaminados por Deloitte.

*Proyecciones a partir del 2T24.

Escenario Estrés: Balance General

	2020*	2021*	2022*	2023*	2024P	2025P	2026P	1T23	1T24
ACTIVOS TOTALES	21,341	21,543	21,607	20,738	20,916	21,911	22,528	21,844	21,312
Activo Circulante	12,037	11,521	11,312	10,670	10,867	11,960	12,669	11,490	11,067
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2,049	1,221	1,504	1,488	1,035	1,767	1,761	1,249	969
Efectivo Restringido	55	44	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas por Cobrar a Clientes	4,027	4,233	4,271	3,743	4,384	4,513	4,686	4,438	4,574
Otras Cuentas por Cobrar Neto	509	568	347	200	469	567	637	283	175
Inventarios	2,046	2,202	2,397	1,911	2,319	2,373	2,672	2,338	1,951
Otros Activos Circulantes	3,351	3,254	2,784	3,328	2,661	2,740	2,803	3,183	3,397
Activos No Circulantes	9,303	10,022	10,294	10,068	10,049	9,952	9,859	10,354	10,245
Inversiones en Asociadas	909	765	788	729	623	536	442	763	669
Planta, Propiedad y Equipo	2,795	3,317	3,547	3,391	3,438	3,469	3,504	3,579	3,402
Activos Intangibles	4,965	5,303	5,245	5,266	5,154	5,111	5,067	5,252	5,379
Crédito Mercantil	52	52	79	81	91	91	91	91	91
Otros Intangibles	4,913	5,251	5,166	5,175	5,064	5,020	4,976	5,161	5,288
Impuestos Diferidos	540	501	594	612	724	724	724	646	705
Otros Activos No Circulantes	94	136	121	71	110	112	122	115	90
Otros	37	87	75	47	64	66	76	43	33
Activos por Derecho de Uso	57	49	46	24	46	46	46	72	58
PASIVOS TOTALES	12,498	11,471	11,454	11,297	9,416	9,091	8,202	11,465	11,538
Pasivo Circulante	6,614	6,571	9,356	6,622	4,061	5,847	7,378	9,499	6,886
Pasivo con Costo	1,970	2,072	4,826	1,986	391	1,250	2,360	4,724	2,109
Proveedores	1,645	1,440	1,780	1,839	2,045	2,102	2,283	1,585	1,910
Impuestos por Pagar	1,012	1,265	1,053	913	1,009	1,039	1,171	1,205	885
Otros sin Costo	1,987	1,794	1,687	1,884	1,415	1,456	1,563	1,974	1,982
Beneficios a Empleados	151	115	122	45	113	116	119	139	88
Pasivo por Arrendamiento	37	33	25	19	18	18	18	24	16
Otros	1,789	1,647	1,540	1,819	1,285	1,323	1,426	1,812	1,878
Pasivos no Circulantes	5,884	4,900	2,098	4,675	4,555	3,245	824	1,966	4,651
Pasivo con Costo	4,454	3,832	1,552	4,206	4,035	2,749	350	1,400	4,118
Impuestos Diferidos	552	555	393	326	333	306	277	376	295
Otros Pasivos No Circulantes	879	513	153	142	186	190	197	190	239
Pasivo por Arrendamiento	21	24	38	28	66	66	66	77	125
Beneficios a Empleados	21	43	49	52	46	48	49	49	51
Otros	837	446	66	62	74	76	82	-	62
CAPITAL CONTABLE	8,842	10,072	10,153	9,441	11,500	12,820	14,326	10,379	9,774
Capital Contribuido	778	699	252	108	199	199	199	221	88
Utilidades Acumuladas y Otros	6,861	8,065	8,511	8,248	9,482	10,523	11,843	9,801	9,334
Utilidad del Ejercicio	1,404	1,308	1,389	1,085	1,818	2,098	2,284	358	372
Deuda Total	6,424	5,904	6,378	6,192	4,427	3,988	2,710	6,124	6,227
Deuda Neta	4,375	4,683	4,874	4,704	3,392	2,231	949	4,875	5,259
Días Cuentas por Cobrar	108	100	94	93	94	94	94	93	94
Días Inventario	150	144	138	124	125	126	129	134	121
Días Proveedores	119	110	104	103	97	88	99	99	110

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y pierres anuales dictaminados por Deloitte.

*Proyecciones a partir del 2T24

14

Escenario Estrés: Estado de Resultados

	2020*	2021*	2022*	2023*	2024P	2025P	2026P	1T23	1T24
Ventas Totales	13,870	15,487	16,820	16,467	17,280	18,701	20,138	4,178	4,197
México	5,930	5,736	7,004	8,107	8,129	8,994	9,813	1,735	1,802
Latam	5,397	7,438	8,290	7,533	7,855	8,437	9,090	1,966	2,062
EUA	1,540	1,313	1,526	1,613	1,295	1,270	1,235	477	446
Costo de Ventas	5,282	5,924	6,656	6,384	7,194	7,711	8,290	1,614	1,468
Utilidad Bruta	8,588	9,563	10,164	10,083	10,086	10,990	11,849	2,564	2,740
Gastos de Operación	5,507	5,400	6,695	6,611	6,739	7,331	8,035	1,740	1,794
EBITDA	3,081	3,163	3,468	3,472	3,347	3,659	3,813	824	945
Depreciación y Amortización	159	170	227	227	249	251	253	69	90
Depreciación	111	116	153	118	154	155	156	39	0
Amortización de Intangibles	48	39	36	40	53	53	53	18	0
Amortización de Arrendamientos	48	39	36	40	43	43	44	12	0
Utilidad Operativa antes de Otros	2,922	2,993	3,241	3,245	3,098	3,408	3,560	755	855
Otros Ingresos y Gastos Netos	-154	54	4	15	0	0	0	49	2
Otros Ingresos	40	63	140	86	0	0	0	146	14
Otros Gastos	194	10	136	72	0	0	0	98	12
Utilidad Operativa después de Otros	2,768	3,047	3,245	3,260	3,098	3,408	3,560	804	857
Ingresos por Intereses	31	65	118	156	56	41	16	34	35
Otros Productos Financieros	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Intereses Pagados por Pasivos Financieros	436	424	497	818	453	346	201	177	201
Intereses Pagados por Arrendamiento	25	20	17	12	18	18	18	5	0
Otros Gastos Financieros	178	329	406	264	0	0	0	24	28
Ingresos Financieros Neto	-670	-708	-802	-837	-415	-322	-202	-171	-183
Resultado Cambiario	11	-26	-209	54	-2	-2	1	-125	-67
Resultado Integral de Financiamiento	-697	-734	-1,011	-1,481	-419	-324	-203	-300	-280
Utilidad Después del RIF	2,171	2,312	2,234	1,779	2,679	3,084	3,357	504	577
Participación en Asociadas	-1	-90	23	-30	-80	-67	-93	-12	-60
Utilidad antes de Impuestos	2,170	2,222	2,257	1,721	2,599	2,997	3,263	491	517
Impuestos sobre la Utilidad	767	914	868	636	780	899	979	133	145
Impuestos Causados	827	939	1,099	663	803	926	1,008	193	264
Impuestos Diferidos	-60	-25	-231	-27	-23	-27	-29	-60	-119
Utilidad Neta Consolidada	1,404	1,308	1,389	1,085	1,819	2,098	2,284	358	372
Cifras UDM									
Cambio en Ventas	9.1%	11.7%	8.6%	-2.1%	4.9%	8.2%	7.7%	7.9%	-2.9%
Margen Bruto	61.9%	61.7%	60.4%	61.2%	58.4%	58.8%	58.8%	62.1%	62.2%
Margen EBITDA	22.2%	20.4%	20.6%	21.1%	19.4%	19.6%	18.9%	20.0%	21.3%
Tasa de Impuestos	35.3%	41.1%	38.4%	36.9%	30.0%	30.0%	30.0%	45.8%	36.3%
Ventas Netas a PP&E	5.0	4.7	4.7	4.9	5.0	5.4	5.7	3.8	4.4
ROCE	42.7%	38.2%	38.4%	39.9%	37.0%	38.5%	38.8%	38.5%	41.5%
Tasa Pasiva	8.3%	9.0%	8.8%	13.0%	8.3%	8.2%	6.6%	10.2%	9.9%
Tasa Activa	0.6%	1.1%	2.1%	2.7%	1.1%	0.7%	0.3%	0.6%	0.6%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y datos anuales de los últimos años disponibles por Débito.

*Proyecciones a partir del 2124

Escenario Estrés: Flujo de Efectivo

	2020*	2021*	2022*	2023*	2024P	2025P	2026P	1T23	1T24
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN									
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	2,170	2,222	2,267	1,721	2,699	2,997	3,263	491	517
Estimaciones del Periodo	0	21	14	19	0	0	0	2	2
Otras Partidas	17	-2	5	5	0	0	0	4	7
Partidas sin impacto en el Efectivo	18	20	18	24	0	0	0	6	9
Depreciación	159	170	227	227	249	251	253	69	90
Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb... y Negocios Conjuntos	1	4	6	19	0	0	0	0	8
Pérdida (Reversión) por Deterioro	0	6	18	0	0	0	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	1	90	23	59	80	87	94	12	60
Intereses a Favor	-31	-65	0	0	-56	-81	-16	0	0
Fluctuación Cambiaria	0	0	0	0	4	2	1	0	0
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	129	206	228	305	278	298	331	61	158
Intereses Devengados	461	444	408	673	453	346	201	147	166
Fluctuación Cambiaria	-106	215	123	30	0	0	0	38	82
Intereses por Arrendamiento y Otros	-16	-12	-10	-0	18	18	18	0	0
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	683	671	520	695	471	364	219	186	248
Flujo Deri. a Resul. antes de Impuestos a la Util.	2,900	3,118	3,024	2,745	3,347	3,669	3,813	764	932
Decremento (Incremento) en Clientes	-707	183	285	-41	-428	-130	-193	-326	-614
Decremento (Incremento) en Inventarios	-228	-228	-415	-162	17	-54	-296	-122	-195
Descr (Incr) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	29	-211	-48	-189	-328	-179	-243	11	-157
Incremento (Decremento) en Proveedores	-216	-172	-404	281	293	57	182	-132	-101
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	741	19	4	576	516	74	240	361	257
Capital de trabajo	-434	-811	-282	-484	70	-221	-294	-213	-657
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	-752	-938	-706	-301	-603	-370	-1,008	-234	-191
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	-1,186	-1,849	-882	-486	-733	-1,167	-1,306	-446	-1,068
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	1,716	1,468	2,055	2,247	2,614	2,502	2,507	318	-126
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN									
Inversión en Prop., Planta y Equipo	-607	-630	-403	-308	-179	-669	-191	-76	-40
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	9	6	22	13	0	0	0	0	1
Inversión en Activos Intangibles	-8	207	-10	-80	0	0	0	0	-1
Intereses Cobrados	32	65	118	157	56	41	16	35	35
Otros Activos	0	0	0	-145	0	0	0	8	-5
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	-564	-765	-283	-302	-123	-645	-175	-49	-26
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid. de Financ.	1,061	703	1,773	1,946	2,491	2,357	2,333	270	-152
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO									
Financiamientos Bancarios	4,832	2,064	4,315	5,494	0	0	0	400	500
Amortización de Financiamientos Bancarios	-4,400	-1,576	-3,824	-5,383	-1,170	-830	-1,389	-304	-825
Amortización de Otros Arrendamientos	-71	-97	-43	-33	-53	-63	-61	-62	-19
Intereses Pagados	-111	-396	-492	-798	-453	-396	-201	-172	-188
Intereses Pagados por Arrendamientos	-25	-20	-17	-12	-18	-18	-18	-5	0
Financiamiento "Ajeno"	-23	-399	-61	-624	-1,652	-947	-1,660	-113	-126
Recompra de Acciones	268	-19	-285	-148	0	0	0	-32	-31
Otras Partidas	0	0	11	-19	0	0	0	0	0
Dividendos Pagados	0	-392	-778	-881	-778	-778	-778	0	-126
Financiamiento "Propio"	268	-401	-1,291	-743	-778	-778	-778	-32	-231
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Financ.	190	-1,489	-1,362	-1,673	-2,471	-1,525	-2,131	-446	-368
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	1,241	-767	410	268	19	733	6	-174	-510
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	60	-75	-171	-254	-173	0	0	-80	-9
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	923	2,104	1,285	1,504	1,488	1,034	1,767	1,504	1,488
Efectivo y equiv. al final del Periodo	2,104	1,266	1,504	1,488	1,034	1,767	1,761	1,249	969
<i>Cifras UDM</i>									
CAPEX de Mantenimiento	-171	-110	150	659	-175	-176	177	-188	-174
Flujo Libre de Efectivo	1,444	1,199	1,655	1,759	2,369	2,296	2,260	70	-310
Amortización de Deuda	4,400	2,576	3,824	5,583	1,170	430	1,289	3,653	5,384
Refinanciamiento y Amortizaciones Voluntarias	-3,850	-608	-1,751	-251	-82	0	0	1,071	-3,275
Amortización Neta	1,550	1,970	2,072	4,826	428	430	1,289	4,724	2,109
Intereses Netos Pagados	379	333	374	642	397	305	185	429	659
Servicio de la Deuda	1,929	2,303	2,447	5,468	825	735	1,474	5,153	2,768
DSCR	0.7	0.5	0.7	0.3	2.9	3.1	1.5	0.0	(0.1)
Caja Inicial Disponible	923	2,104	1,285	1,504	1,488	1,034	1,767	1,504	1,488
DSCR con Caja	1.2	1.4	1.2	0.6	4.7	4.5	2.7	0.3	0.4
Deuda Neta a FLE	3.0	3.9	2.9	2.7	1.4	1.0	0.4	69.9	(17.0)
Deuda Neta a EBITDA	1.4	1.5	1.4	1.4	1.0	0.6	0.2	1.8	-1.7

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierre anuales dictaminados por Deloitte.

*Proyecciones a partir del 2T24.

M



Credit
Rating
Agency

Genomma Lab

Programa Dual de CEBURS

**A NRSRO Rating

baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (mil a un millón dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varían entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (cinco mil a dos millones de dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) (o el equivalente en otra moneda).

Contacto con Medios

comunicaciones@hrratings.com

México: Calle Becerra, 200, Colonia Centro, Ciudad de México, CDMX, México. Teléfono: +52 (55) 5200 1000. Correo electrónico: info@hrratings.com
Distrito Federal, México. Calle Becerra, 200, Colonia Centro, Ciudad de México, CDMX, México. Teléfono: +52 (55) 5200 1000. Correo electrónico: info@hrratings.com



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM



HR RATINGS

Anexo D. Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.





BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO POR ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER, Y SERÁ DE USO GENERAL PARA LOS PROCESOS DE SUBASTA PÚBLICA EN LOS CUALES ACTÚE COMO COORDINADOR.

La autorización de la publicación de estas bases por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no implica certificación sobre la conveniencia o eficacia de las mismas, ni recomendación alguna sobre la utilización de dichas bases.

Los términos y condiciones descritos en estas bases del proceso de subasta pública, han sido elaborados por Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver por lo que la publicación y difusión de las mismas a través de los medios electrónicos de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV") y de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. ("BIVA") (en conjunto las "Bolsas de Valores") o los establecidos por cualquier otra bolsa de valores que cuente con concesión del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, se realiza a solicitud del referido intermediario con fines informativos y de apoyo al mercado de valores, y no implica certificación ni recomendación sobre la conveniencia, eficacia o uso de las mismas. Las bases podrán ser consultadas a través de la página de Internet de las Bolsas de Valores en los apartados que designe cada de ellas para tales efectos.

En virtud de lo anterior, tanto el contenido de estas bases para el proceso de subasta pública, como cualquier información, declaración o resultados sobre la misma, son responsabilidad única y exclusiva de Actinver Casa de Bolsa, S.A de C.V., Grupo Financiero Actinver.

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2024

Autorización por difusión CNBV Oficio No. 153/3639/2024
Autorización del 02 de agosto de 2024.



BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO

OBJETIVO

El presente documento establece el mecanismo y las bases del proceso de subasta pública para la adquisición de certificados bursátiles de corto plazo (los "Certificados Bursátiles") que se emitan para su colocación en el mercado de valores (las "Bases").

Estas Bases serán de uso general para los procesos de subasta pública en donde Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver (en lo sucesivo, indistintamente, "Actinver", el "Coordinador" o el "Intermediario Colocador"), participe con el carácter de coordinador.

CONSIDERACIONES

1. En la actualidad, los Certificados Bursátiles son el instrumento de financiamiento utilizado por los emisores para allegarse de recursos de corto plazo. Sin embargo, por su naturaleza, la colocación en el mercado de valores de los Certificados Bursátiles es un proceso sumamente dinámico que requiere de mecanismos modernos que permitan agilizar la venta de los mismos.
2. Es práctica común del mercado que la oferta y colocación de Certificados Bursátiles se realice a través de un proceso de subasta pública (en lo sucesivo la "Subasta"), mediante el cual los valores ofrecidos se asignan a aquellos Inversionistas que ofrezcan las mejores condiciones para la Emisión de que se trate.
3. A efecto de transparentar y divulgar el proceso de Subasta para la colocación de Certificados Bursátiles en el mercado de valores, el Coordinador ha preparado estas Bases, mismas que deberán observarse en aquellas transacciones en las cuales la adquisición de valores por el público en general se lleve a cabo a través del proceso de subasta pública aquí descrito.



DEFINICIONES

Cualquier posible Inversionista interesado en participar en la adquisición de Certificados Bursátiles a través del proceso de Subasta a que se refieren estas Bases, conviene en que los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se señalan, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

“Actinver”, “Coordinador” o “Intermediario Colocador”

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

“Aviso de Colocación” Significa el aviso de colocación que se publique en la página de Internet de la BMV, BIVA o cualquier otra BOLSA DE VALORES, en la que se detallarán los resultados y/o principales características de cada emisión de CEBURES realizada al amparo del PROGRAMA.

"Bases"

Las presentes Bases Generales del Proceso de Subasta para la Colocación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, elaboradas por Actinver, mismas que se encuentran a disposición del público inversionista en la página de Internet de la BMV, en la siguiente dirección electrónica: de la BMV en <http://www.bmv.com.mx>, y de BIVA en <https://www.biva.mx>, en las cuales se establecen las reglas, términos y condiciones para participar en un proceso de Subasta.

“BIVA”

Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

"BMV"

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“BOLSAS DE VALORES”

Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y/o la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

“Certificados Bursátiles” y/o “CEBURES”

Los Certificados Bursátiles de corto plazo a ser emitidos por el Emisor (como se define más adelante) al amparo de un Programa (como se define más adelante) a ser colocados entre el público inversionista, cuyas características serán dadas a conocer a través de las respectivas Convocatorias (como se define más adelante).

“CENCOR” Significa Central de Corretajes S.A.P.I. de C.V., empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento SUBASTAS CENCOR

"CNBV"

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Clave de Acceso” o “Código de Operación”

Es, respecto de cada Subasta, la clave a ser proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico, según sea el caso, SIPO, SUBASTAS CENCOR o cualquier otro sistemas de subastas implementada por un PROVEEDOR a cada Participante y a cada uno de los Inversionistas interesados, de manera individual, cuando reciben la convocatoria al proceso de SUBASTA, a efecto de asegurar a cada Participante y/o Inversionista interesado la total confidencialidad sobre la postura que realice, con el fin de que se use como firma electrónica en la presentación de sus posturas en el procedimiento de Subasta vía Internet, en cuyo caso dicha firma será considerada para todos los efectos legales a que haya lugar como un mensaje de datos. Ésta firma electrónica tendrá igual valor probatorio que un documento suscrito de puño y letra, o por conducto de sus respectivos representantes.

Actinver

“Código de Usuario” Significa la clave de identificación proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico, según sea el caso, SIPO, SUBASTAS CENCOR o cualquier otro sistema de subastas implementada por un PROVEEDOR a cada uno de los miembros del Sindicato Colocador e Inversionistas interesados cuando reciben la convocatoria al proceso de SUBASTA.

"Contrato de Colocación"

El contrato celebrado por el Intermediario Colocador y/o el Emisor para la colocación de Certificados Bursátiles, en el cuál se establecen los derechos y obligaciones correspondientes de las partes.

“Contrato de Sindicación”

En su caso, el o los contratos celebrados por el Intermediario Colocador y cada una de las casas de bolsa participantes integrantes del Sindicato Colocador para la colocación de los Certificados Bursátiles, mediante el cual se establecerán los términos y condiciones para la participación de dichos integrantes del Sindicato Colocador en la colocación de los valores de que se trate.

Actinver

“**Coordinador**” Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Actinver.

“**Convocatoria**”

El aviso que se publicará a través de los sistemas de la BMV, BIVA o cualquier otra Bolsa de Valores, según se trate, mediante el cual se dará a conocer al público inversionista las características de los Certificados Bursátiles a corto plazo que serán objeto de Subasta.

“**Día Hábil**”

Cualquier día que no sea sábado, domingo o día festivo, y en que los bancos, las casas de bolsa en México, así como las Bolsa de Valores estén abiertos al público y realicen sus operaciones habituales.

“**DIV**”

Significa el sistema electrónico de difusión de información de valores que mantiene BIVA, y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://div.biva.mx/div-web/#/login//root/authenticate>.

“**E-MAIL**” Significa el sistema de intercambio de información entre usuarios de sistemas de cómputo y medios electrónicos de comunicación, mediante la asignación de claves electrónicas personalizadas.

“**Emisnet**”

Al sistema electrónico de comunicación con emisoras de valores que mantiene la BMV, y al cual se puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.emisnet.bmv.com.mx>.

“**Emisión**”

Se refiere a una Emisión de Certificados Bursátiles en la que Actinver actúe como Coordinador.

“**Emisor**”

La sociedad mercantil, fideicomiso u otra entidad autorizada para emitir Certificados Bursátiles para su colocación en el mercado de valores.

“**Fecha de registro**”

El día en el cual dé inicio la vigencia de la Emisión de Certificados Bursátiles.

“**Intermediario(s) Colocador(es) Líder(es)**” Significa la(s) casa(s) de bolsa que suscriba(n) el Contrato de Colocación con el Emisor.

“**Inversionista**”

Cualquier persona física o moral interesada en adquirir Certificados Bursátiles, por sí misma o a través del Sindicato Colocador así como cualquier persona física o moral a quien se asignen los Certificados Bursátiles. En caso de que los Inversionistas deseen actuar en forma directa, deberán haber comprobado su solvencia ante cualquiera de los miembros del Sindicato Colocador y, en el caso de otras instituciones o inversionistas institucionales, éstos deberán contar con líneas de contrapartida suficientes con el Intermediario Colocador.

“**LMV**”

La Ley del Mercado de Valores tal como ésta sea reformada o adicionada de tiempo en tiempo.

“**Medios Electrónicos de Comunicación**”

Aquellos medios de comunicación a ser utilizados para la operación de los Certificados Bursátiles así como para consultar diversa información relacionada con la colocación de dichos valores, entendiéndose como Medio Electrónico de Comunicación indistintamente a (i) el sistema de SIF ICAP, S.A. DE C.V., (“SIF”), sociedad afiliada de la BMV; (ii) el sistema de CENCOR (iii) el Internet; (iv) el E- MAIL, o; y (v) cualquier otra vía de comunicación electrónica o teleinformática

Actinver

de carácter similar que desarrolle el Coordinador y que éste dé a conocer al Emisor y a los miembros del Sindicato Colocador. Los Medios Electrónicos de Comunicación, indistintamente serán utilizados para la celebración del proceso de Subasta y el uso de éstos (a través de las claves de identificación que se convengan utilizar) sustituirá a la firma autógrafa.

“Moneda Nacional”

Significa la moneda que tenga circulación legal en los Estados Unidos Mexicanos.

"Monto Máximo Convocado"

El monto autorizado conforme al Oficio expedido por la CNBV al Emisor.

“Número de Folio”

Número designado al momento de confirmar la postura ingresada por el Participante, mismo que se encuentra directamente relacionado al orden de entrada de las posturas.

"Oficio"

El documento emitido por la CNBV que contiene la autorización para que la Emisora pueda emitir los Certificados Bursátiles por un monto que no exceda de aquél señalado en el mismo. La definición podrá usarse en plural en el evento de que esté vigente más de un Oficio y que los Oficios de que se trate se refieran a diferentes emisiones de Títulos en forma simultánea.

“Página de Internet del Proveedor”

Significa la página de INTERNET a través de la cual se puede acceder al SISTEMA DE SUBASTA correspondiente. (i) Para el caso de SIPO: www.sipo.com.mx; (ii) para el caso de SUBASTAS CENCOR: www.subastas.cencor.com o; (iii) la página de INTERNET correspondiente a cualquier otro PROVEEDOR.

“Participante(s)”

El Intermediario Colocador y cada una de las casas de bolsa que integran el Sindicato Colocador, las cuales podrán ser removidas o reemplazadas en cualquier momento por el Emisor y/o el (los) Intermediario (s) Colocador(es) Líder(es) así como cualquier persona que por cuenta de un tercero ingrese posturas, incluyendo a los propios Inversionistas.

“Posturas Aceptadas”

Las Posturas Válidas presentadas por cualquiera de los Participantes y/o Inversionistas interesados a las cuales les será asignado el monto de Certificados Bursátiles que corresponda en la Emisión de que se trate.

“Posturas Inválidas”

Las posturas presentadas por los Participantes y/o Inversionistas que no cumplan cabalmente con los términos, condiciones, procedimientos y formatos establecidos tanto en las presentes Bases, como en las Convocatorias correspondientes o aquellas posturas presentadas por cualquier participante o inversionista potencial que, a consideración del Coordinador no cumpla con los parámetros de riesgo establecidos por dicho Coordinador.

“Posturas en Espera”

Las posturas ingresadas en firme que se encuentran en espera de que se realice el proceso de asignación de Títulos una vez concluido el periodo de recepción de posturas.

“Posturas Válidas”

Las posturas presentadas por los Participantes y/o Inversionistas que cumplan cabalmente con los términos, condiciones, procedimientos y formatos establecidos tanto en las presentes Bases, como en las Convocatorias correspondientes, respecto a las cuales será asignado el monto de Certificados Bursátiles que corresponda en la Emisión de que se trate.



"Punto de Corte"

El nivel de Tasa / Sobretasa al que el Emisor decida realizar la asignación de los Certificados Bursátiles a los Participantes y/o Inversionistas.

"Programa"

El programa de colocación autorizado por la CNBV mediante el Oficio para que el Emisor realice la oferta de Certificados Bursátiles en diversas emisiones con características diferentes, mismas que serán acordadas por el Emisor y el Coordinador, en el entendido de que el monto total vigente de dichas emisiones no podrá ser superior al monto total autorizado del Programa conforme al el Oficio, y cuya vigencia será la señalada en el mismo.

"Proveedor" Significa SIF ICAP, S.A. DE C.V. ("SIF"), Central de Corretajes, S.A.P.I. de C.V. (CENCOR), y cualquier otra persona moral que implemente SISTEMAS DE SUBASTAS que cuente con la autorización de las autoridades correspondientes y cuya actividad se encuentre apegada a los usos y sanas prácticas de mercado.

"Punto de Corte" Significa el nivel de tasa/sobretasa al que el EMISOR decide realizar la asignación de los CEBURES a los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS



“Registro”

Significa el registro que en términos del artículo 178 de la LMV Actinver llevará para efecto de ingresar las posturas para una subasta y hacer constar las solicitudes u órdenes que reciban para la adquisición de los Títulos en el proceso de Subasta así como el registro que, en su caso, lleve cada Participante que por cuenta de terceros realice el ingreso de posturas.

“SIF”

SIF ICAP, S.A. DE C.V., sociedad afiliada de la BMV que es la empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento del Medio Electrónico de Comunicación (SIPO) a través del cual se realizará la Subasta de Certificados Bursátiles, misma que garantizará la transparencia del proceso.

“Sindicato Colocador”

El grupo conformado por el Intermediario Colocador y cada uno de los bancos y/o casas de bolsa que hayan suscrito con el Intermediario Colocador un Contrato de Sindicación que se encuentre en vigor, así como por cualquier otro banco o casa de bolsa que en el futuro suscriba un Contrato de Sindicación.

“SIPO”

El sistema electrónico utilizado por SIF mediante el cual se realiza la presentación, recepción, construcción del libro y asignación de posturas de compra irrevocable de los Certificados Bursátiles.

Se puede acceder a SIPO a través de la página de Internet de SIPO, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sipo.com.mx>.

“SISTEMA DE SUBASTA”

Significa SIPO, SUBASTAS CENCOR y cualquier otra plataforma de subastas implementada por un PROVEEDOR.

“Sistema de Subasta Alternativo”

El sistema que se aplicará en caso de que por causas ajenas y no imputables a SIF no pueda utilizarse el sistema de Internet, y el cual consistirá en el envío de las posturas directamente a la mesa de control del operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos (55) 5128-2058, (55) 5128-2066, (55) 5128-2055 y (55) 5128-2064, o a las siguientes direcciones de correo electrónico: sipo-subastas@sif.com.mx y acadena@sif.com.mx. (o aquellos que, para tal efecto, proporcione SIF); (ii) el sistema que aplicará en caso de que por causas ajenas y no imputables a CENCOR no pueda utilizarse el sistema de Internet, el cual consistirá en el envío de las posturas directamente a la mesa de control del Operador del sistema electrónico SUBASTAS CENCOR a los teléfonos 55 4166 3300/55 4166 3385 (o aquellos que, para tal efecto, proporcione CENCOR) o a los siguientes correos electrónicos: pperez@biva.mx, aferrero@biva.mx, jperoचना@biva.mx (o aquellos que, para tal efecto, proporcione CENCOR); (iii) el sistema que aplicará cualquier otro PROVEEDOR de SISTEMA DE SUBASTAS en caso de que, por causas ajenas y no imputables a dicho PROVEEDOR, no pueda utilizarse el sistema de internet que opere.

“Sobreasignación”

Significa el derecho que tiene el EMISOR (y que ejercerá, en su caso, a través de los INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES)) más no la obligación de colocar CEBURES adicionales, los cuales tendrán las mismas 8 características que los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de SUBASTA de la EMISIÓN respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en la Convocatoria y, en su caso, en el prospecto de colocación respectivo, según

Actinver

sea el caso y, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, de manera enunciativa más no limitativa, el artículo 19 de las mencionadas disposiciones.

“Sobretasa”

El margen o *spread* sobre la tasa de referencia a la que el Inversionista está dispuesto a demandar los Títulos. La Sobretasa deberá expresarse en puntos porcentuales con dos decimales.

“Subasta”

El procedimiento de licitación mediante el cual se realizará la colocación de los Certificados Bursátiles entre los Participantes y/o Inversionistas interesados.

“Tasa de Subasta”

La tasa que cada Participante o Inversionista interesado deberá presentar conforme al procedimiento de Subasta para adjudicarse la asignación de los Certificados Bursátiles. La Tasa de Subasta podrá ser una tasa de referencia más un margen (*spread*), o una Sobretasa, según si la colocación se realiza a descuento o a valor nominal.



“Tasa de Rendimiento”

La tasa a la cual se colocan los Certificados Bursátiles en el mercado.

“Títulos”

Los Certificados Bursátiles que serán emitidos y suscritos por el Emisor para su colocación entre el público inversionista a través del Intermediario Colocador y que serán materia del proceso de Subasta.



BASES DE SUBASTA

Todo Inversionista que pretenda adquirir Certificados Bursátiles se sujetará a las siguientes reglas, términos y condiciones genéricas del proceso de Subasta.

El sistema que se empleará para la recepción de las posturas de compra en firme de los Certificados Bursátiles será el SISTEMA DE SUBASTA, cuya plataforma es proporcionada por el PROVEEDOR y a la cual se puede acceder, según corresponda, a través de la PÁGINA DE INTERNET DEL PROVEEDOR.

Este sistema tiene el objetivo de garantizar a los Participantes la total imparcialidad y transparencia en el uso del mismo. En todo caso, Actinver continuará obligado a coordinar las actividades correspondientes a la Subasta incluyendo el Registro, y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones a los miembros del Sindicato Colocador, así como a los Inversionistas.

Podrán participar como postores y, por lo tanto, adquirir Certificados Bursátiles, personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

A continuación se presentan las Reglas de Operación de la Subasta:

1. Con un Día Hábil de anticipación al día de la Subasta de los Certificados Bursátiles, la Emisora enviará al público en general, vía Emisnet o el sistema aplicable, para su publicación en la sección “Empresas Emisoras” de la página de Internet de la BMV, en la dirección www.bmv.com.mx, en el apartado “Inscripción y Mantenimiento”; en el caso de BIVA para su publicación en <https://biva.mx/es/web/portal-biva/avisos-de-ofertas-publicas> o, en la página de Internet de cualquier otra BOLSA DE VALORES, la Convocatoria de la Subasta en la que constarán las características de los Certificados Bursátiles, entre las cuales se incluirán: el horario de inicio y terminación de la recepción de posturas así como las horas en que dicha Subasta estará abierta. Las características mencionadas se darán a conocer en la Convocatoria, que tendrá carácter definitivo, y sus términos no podrán ser modificados posteriormente.

2. Con el objetivo de garantizar a los Participantes la total imparcialidad y transparencia de la Subasta, se empleará un sistema para la recepción de las posturas de compra en firme de los Certificados Bursátiles que se emitan, el cual será proporcionado por SIF, por lo que cualquier Inversionista podrá acceder a esta plataforma de Internet en la dirección electrónica: <http://www.sipo.com.mx>, en el caso de SUBASTAS CENCOR, a los teléfonos: 55 4166 3300/55 4166 3385 (o cualquier otro proporcionado por CENCOR) o a los siguientes correos electrónicos: pperez@biva.mx, aferrero@biva.mx, jperochena@biva.mx (o cualquier otro proporcionado por CENCOR); aquellos datos proporcionados por el PROVEEDOR para cualquier otro SISTEMA DE SUBASTA., previa obtención del nombre de usuario y la clave de acceso (*username y password*), los cuales serán enviados a los Participantes mediante correo electrónico; o bien, podrán comunicarse directamente a través de la sala de Subastas en las Oficinas de Actinver al siguiente número: (55) 1103-6600 ext. 5110, 5111, 5114 y 5041, así como en las extensiones adicionales que, en su caso, se señalen en la Convocatoria respectiva. La mesa de control del sistema electrónico del Sistema de Subastas recibirá la notificación de Convocatoria a Subasta por cuenta del Coordinador y enviará por correo electrónico a cada uno de los miembros del Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados la Clave de Acceso o Código de Operación, así como un aviso electrónico con las características de dicha Convocatoria, así como las horas en que dicha Subasta estará abierta. El Código de Operación también podrá ser solicitado a la mesa de control del operador del sistema electrónico Sistema de Subastas a los teléfonos: (55) 5128-2058, (55) 5128-2044, (55) 5128-2055, (55) 5128-2064 y (55) 5128-2054 o a los correos electrónicos siguientes: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx, pdelgado@sif.com.mx; (o cualquier otro proporcionado por SIF) y pperez@biva.mx.



aferrero@biva.mx, jperochena@biva.mx (o cualquier otro proporcionado por CENCOR).

Se recomienda a los miembros del Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados que una vez recibido su Código de Operación o Clave de Acceso ingresen al sistema y cambien el último con el fin de contar con una mayor confidencialidad. Actinver deberá coordinar las actividades correspondientes a la Subasta, y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones a los miembros del Sindicato Colocador, así como los Inversionistas. Podrán participar como postores y, por lo tanto, adquirir los Certificados Bursátiles, personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

3. A partir de las 09:00 horas (hora de la Ciudad de México) y a más tardar a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) (o en aquellos horarios señalados para tal efecto en la Convocatoria) del Día Hábil siguiente a aquél en que se haya convocado la Subasta, el público Inversionista tendrá la opción para ingresar sus posturas de compra de la manera y conforme a lo señalado en el numeral 4 siguiente; en el entendido que el sistema electrónico contará con un cronómetro que estará sincronizado y que regirá la terminación de cada Subasta en apego al horario que se haya establecido en la Convocatoria correspondiente. Durante el horario señalado, las posturas de compra que se ingresen en firme no podrán modificarse y serán irrevocables; caso contrario para las Posturas en Espera. Los Inversionistas que participen en la Subasta mediante la presentación de posturas quedarán obligados a tomar en firme los Certificados Bursátiles que les sean asignados de resultar ganadores hasta por el monto total de su postura. Por el hecho de presentar una Postura Válida, se entenderá que los Inversionistas potenciales declaran que están facultados para participar en la Subasta y adquirir los Certificados Bursátiles; que conocen, entienden y aceptan los términos de la Convocatoria y las Bases del proceso de Subasta; que han decidido libremente participar en la Subasta y adquirir, de ser el caso, los Certificados Bursátiles que les sean asignados. Los miembros del Sindicato Colocador, actuando por cuenta de los Inversionistas interesados que sean sus clientes, y los Inversionistas interesados podrán ingresar directamente las posturas al sistema electrónico de Sistemas de Subasta en la página de internet del Proveedor, o en caso de alguna falla del sistema electrónico, a la misma.

4. Para el ingreso de sus posturas, los Inversionistas contarán con los siguientes medios:

a) Podrán comunicarla directamente al Intermediario Colocador, el cual ingresará la orden en el Sistema Electrónico y le asignará un Número de Folio correspondiente a la operación.

b) Podrán comunicarla directamente a través de la sala de Subastas en las Oficinas de Actinver al siguiente número: (55) 1103-6600, ext. 5110, 5111, 5114 y 5041 y cualesquiera otras que en la Convocatoria se indiquen, a través de la cual se ingresarán las órdenes y les será asignado un Número de Folio correspondiente a la operación.

c) Podrán ingresarla directamente al Sistema Subasta en la dirección electrónica de Internet antes mencionada, previa obtención de su Clave de Acceso, o en los teléfonos (a) 55 5128-2058 y 55 5128- 2066 Y 55 5128 2065, en el caso de SIPO; (b) 55 4166 3300/55 4166 3385, en el caso de SUBASTAS CENCOR; (c) a través del Intermediario Colocador el cual ingresará la orden en el SISTEMA DE SUBASTA correspondiente y le asignará un número de folio correspondiente a la operación;

En todo caso, el Intermediario Colocador, así como cada Participante que por cuenta de terceros ingrese posturas en la Subasta, deberá llevar un Registro en términos del artículo 178 de la LMV en el que se harán constar las solicitudes u órdenes que reciban para la adquisición de los Certificados Bursátiles a través de la Subasta correspondiente. En el Registro se especificarán, entre otros, los datos siguientes: (i) número de folio asignado a la postura, (ii) número de contrato del inversionista, (iii) número de promotor, en caso de que la postura no se haya ingresado directamente por el Inversionista, (iv) Tasa de Subasta o Sobretasa solicitada, (v) Tasa de Subasta



o Sobretasa ingresada, (vi) Tasa asignada, en su momento, (vii) Número de Títulos solicitados y asignados, (viii) Monto o importe de la operación o en su caso, el porcentaje de la emisión, y (ix) nombre del área o persona responsable del Intermediario Colocador o, en su caso, del Participante, que lleve a cabo el registro de las posturas.

Lo anterior tendrá por objeto diferenciar entre posturas ingresadas directamente por el público inversionista de aquellas posturas ingresadas por los Participantes.

En el supuesto que cualquier postura sea ingresada por una casa de bolsa (distinta a los miembros del Sindicato Colocador) actuando por cuenta propia o en representación de una o varias personas, dicha casa de bolsa será responsable de llevar el Registro de Órdenes correspondiente respecto de las posturas que presente y se le asignen a favor de sus representados, quedando los miembros del Sindicato Colocador, de ser el caso, liberados de cualquier responsabilidad por lo que se refiere a la integración de dicho Registro de Órdenes, pero manteniendo en todo momento el Registro de Órdenes respecto a la postura presentada por dicha casa de bolsa y en su caso, de la asignación de los valores

5.- Las posturas podrán ingresarse únicamente en términos de monto, ya sea en Moneda Nacional o en unidades de inversión, según sea el caso, o bien en términos de porcentaje de la Emisión, pero en todo caso sólo una de las dos opciones para cada postura. En el caso de posturas expresadas en términos de monto, la postura mínima será de \$10,000.00 M.N. (diezmil pesos 00/100 Moneda Nacional) o 2,000 (dos mil) unidades de inversión, y en el caso de posturas expresadas en Moneda Nacional podrán ser por múltiplos de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional). En el caso de posturas expresadas como porcentaje de la Emisión, la postura se cerrará al múltiplo más bajo cercano a \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), pero respetando siempre la postura mínima requerida.

6.- La Sobretasa respecto de la tasa de referencia de cada postura deberá ser ingresada como porcentaje con dos decimales.

7.- Las posturas presentadas o recibidas después de los horarios establecidos no serán Posturas Válidas.

8.- Todas las Posturas Válidas o Inválidas se centralizarán en la mesa de control del proveedor del sistema electrónico de Subasta.

9.- Durante el proceso, tanto el Emisor como el Coordinador podrán consultar en su terminal tanto las posturas de los miembros del Sindicato Colocador, como las de los Inversionistas, es decir, podrán consultar la tasa solicitada, los nombres de los Inversionistas y el monto de las posturas. El Emisor y el Coordinador se obligan a guardar confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes miembros del Sindicato Colocador y de los Inversionistas interesados. Por otro lado, los miembros del Sindicato Colocador y los Inversionistas interesados sólo podrán consultar sus propias posturas.

10.- Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del sistema electrónico, éste, en forma automática, procederá a ordenar todas las posturas recibidas por parte de los Inversionistas y las enviará a la terminal del Coordinador conjuntamente con la información relacionada a las mismas (v.g., nombres de los postores, montos o porcentajes solicitados, Tasa de Rendimiento, etc.). El Coordinador y el Emisor procederán a revisar las posturas recibidas, y este último tendrá la opción de ajustar el monto de la Emisión de la Subasta convocada sin que éste exceda del monto autorizado de la Emisión señalado en la Convocatoria y en conjunto con el resto de la Emisión realizados, no rebase el monto del Programa conforme al Oficio correspondiente. El Emisor y el Coordinador revisarán las posturas recibidas y eliminarán las posturas que no fueron entregadas de acuerdo al procedimiento y términos establecidos en los puntos anteriores, y únicamente mantendrán las Posturas Válidas. El sistema electrónico del Sistema de Subasta en forma



automática procederá a ordenar las Posturas Válidas de los Participantes y de los Inversionistas interesados de la menor a la mayor Sobretasa o tasa propuesta. La asignación se llevará a cabo de conformidad con las Posturas Válidas que se encuentren en el Registro y se realizarán de acuerdo al precio de la oferta pública que les corresponda partiendo de la Sobretasa o tasa más baja solicitada. Conforme queden Títulos por asignar (por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la Sobretasa o tasa más baja), éstos se asignarán a las Posturas Válidas hasta cubrir el monto determinado por el Emisor, cuyo monto no excederá el monto establecido en la Convocatoria. El Inversionista recibe confirmación de su Postura a través del mismo sistema una vez concluida la Subasta. En caso de que alguna postura sea ingresada por conducto de una institución, ésta será la responsable de confirmar al cliente su postura. En todo momento, tanto la información contenida en el Registro respecto de las posturas recibidas, el resultado de la Subasta publicado así como el reporte de las posturas efectivamente asignadas, deberán mostrar consistencia con los datos que obren en el Registro que lleven los Participantes.

La Subasta se podrá realizar bajo dos modalidades:

I. Tasa Única

Los Inversionistas demandan los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de Tasa de Subasta Única, y el Emisor determina el Punto de Corte en el nivel de Tasa o Sobretasa de Subasta donde (a) se haya logrado colocar la totalidad del monto convocado en la Emisión; o (b) considere que es el nivel de Tasa o Sobretasa de Subasta hasta donde está dispuesto a emitir, independientemente de que el monto de la Emisión no haya sido cubierto en su totalidad.

A la Tasa o Sobretasa de Subasta determinada en el Punto de Corte se le denominará Tasa o Sobretasa de Subasta Única y será la que se aplique para todas las Posturas Válidas a las que se les asigne Certificados Bursátiles.

En caso de que el Emisor determine un Punto de Corte a un nivel de Tasa o Sobretasa de Subasta en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignarán los Títulos a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el Punto de Corte determinado y en este caso, en función del Contrato de Colocación, el Coordinador se reserva el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la Tasa o Sobretasa de Subasta Única que el Emisor definió en el Punto de Corte. En caso de que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el Monto Máximo Convocado, el Coordinador, en función del Contrato de Colocación, se reserva el derecho de ingresar una postura adicional para completar el Monto Máximo Convocado, a la mayor Tasa o Sobretasa de Subasta propuesta, que para este caso será la Tasa o Sobretasa de Subasta Única de asignación.

II. Tasa Ponderada o Múltiple

Los Inversionistas demandan los Certificados Bursátiles a tasas diferentes, considerando que la colocación se realiza a una tasa ponderada y reciben los Certificados Bursátiles a precios diferentes, es decir, podrán adquirir los Certificados Bursátiles a un valor superior o inferior de su valor nominal, de tal forma que el precio al que se asignen los Certificados Bursátiles reflejará la tasa demandada por cada Inversionista. Se entiende por tasa ponderada a la tasa resultante de promediar las tasas de las posturas ganadoras, ajustadas por el monto de cada Postura Aceptada, de conformidad con lo establecido en el apartado de definiciones, como proporción del monto total demandado. La fórmula para calcular la tasa ponderada es la siguiente:

$$TP = \frac{SUM_{n1} [(TS_{1x} MP_1) + (TS_{2x} MP_2) + \dots + (TS_{nx} MP_n)]}{ME}$$

En donde:

Actinver

TP = Tasa Ponderada
TS = Tasa de Subasta ganadora en la asignación
MP = Monto de cada postura ganadora
N = Número de posturas ganadoras
ME = Monto total de la Emisión

El Coordinador, a través del sistema electrónico Sistema de Subasta, procederá a ordenar las Posturas Válidas de los miembros del Sindicato Colocador y de los Inversionistas interesados de menor a mayor tasa propuesta, y elaborará un reporte de las mismas. Las Posturas Válidas se asignarán partiendo de la tasa más baja solicitada. Conforme queden Certificados Bursátiles por asignar por no haberse asignado en su totalidad al postor o postores que hayan ofrecido la tasa más baja, éstos se asignarán a las Posturas Válidas con las tasas más altas inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto determinado por el Emisor, cuyo monto no excederá el monto señalado en la Convocatoria. El Emisor en todo momento tendrá el derecho de reducir el monto de la Emisión e inclusive declarar desierta la Subasta (sin responsabilidad para el Emisor ni para el Coordinador), cuando las posturas presentadas resulten, a su criterio, superiores a los costos de fondeo prevalecientes en el mercado, o cuando las condiciones del mercado o las posturas de compra sean insuficientes o desfavorables a los intereses del Emisor, sin responsabilidad alguna para el Coordinador.

Una vez finalizada la Subasta, se contará con 2 (dos) horas como máximo para decidir los puntos anteriores.

11.. Como parte del proceso de asignación definitiva, en caso de que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita, mismo que será determinado por el Emisor. En caso de que dos o más Posturas Válidas tengan igual tasa propuesta, y el monto de la Emisión o su remanente no alcance para satisfacer el total solicitado para las Posturas Válidas idénticas, se podrá prorratear entre éstas el monto disponible de la Emisión, o se podrá distribuir de acuerdo al criterio de Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS), donde se dará preferencia a la postura que hubiera sido ingresada con anterioridad. Se entiende por prorrateo al proceso de asignación de valores demandados a tasas iguales en función al monto solicitado por cada postor; a mayor monto solicitado, se le asignará un mayor número de Títulos y viceversa.

12. El Emisor y el Coordinador notificarán a los miembros del Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados sobre la asignación de los Certificados Bursátiles y el monto a ser emitido para cada Subasta que haya convocado, a más tardar a las 17:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día de la Subasta. La asignación de los Certificados Bursátiles se podrá realizar de acuerdo mecanismo de prorrateo en función del monto disponible de la Emisión o utilizando el criterio de Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS), donde se dará preferencia a la postura que hubiera sido ingresada con anterioridad.

13. El Emisor y el Coordinador notificarán a los postores sobre la asignación de los Títulos, el monto a ser emitido y la Tasa/Sobretasa única (libro ciego definitivo) durante los 120 minutos siguientes al momento de haberse cerrado la Subasta, a través del Sistema Electrónico SIPO, en la misma pantalla de envío de posturas, siempre y cuando haya enviado por lo menos una postura. Del mismo modo y durante ese mismo día, el Emisor publicará un aviso informativo en el Emisnet sobre el resultado de la Subasta. El aviso informativo será publicado en la sección "Empresas Emisoras", en el apartado "Eventos Relevantes" de la página de Internet del Proveedor. Cada Inversionista podrá consultar con el miembro del Sindicato Colocador a través del cual presentó una postura, el resultado de la Subasta.

14. El día del cierre de la Subasta, el Coordinador publicará a través de Emisnet un aviso de colocación con fines informativos, mediante el cual se indicarán las características, así como los términos y condiciones de los Títulos.

15. El mismo día de la Emisión, cada miembro del Sindicato Colocador deberá asignar a cada uno de sus clientes ganadores los Títulos que le fueron asignados por el Emisor, y los Inversionistas que hayan participado en forma individual deberán contemplar la asignación de los Títulos asignados por parte del Coordinador. El registro, entrega y liquidación de los Certificados Bursátiles se realizará en el momento y conforme a lo establecido en la Convocatoria publicada.

16. Según se establece en cada Contrato de Sindicación, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del Coordinador ni del Emisor, toda vez que serán objeto de una posterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros del Sindicato Colocador no serán vinculantes de manera alguna para el Emisor, más si lo serán para los miembros del Sindicato Colocador e Inversionistas interesados que las hayan presentado.

SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO

En caso de que el sistema de Internet proporcionado por SIF no funcione o no pueda ser utilizado por cualquier causa, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, deberá procederse de la manera siguiente:

(i) Si la falla en cuestión se presenta el Día Hábil fijado en la Convocatoria para que se lleve a cabo la Subasta, pero se restablece antes de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) y todos los miembros del Sindicato Colocador y los Inversionistas interesados confirman al Coordinador que han podido ingresar a la página de Internet del Proveedor, entonces deberán de ingresar sus posturas a través del mismo.

Si la falla continúa aún después de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) del Día Hábil fijado en la Convocatoria para que se lleve a cabo la Subasta, el Coordinador deberá notificar dicha situación vía facsímil o cualquier otro medio de comunicación acordado, al Emisor, al Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados. El Emisor podrá, sin responsabilidad alguna, suspender o cancelar la Subasta, la cual se reanudará, o en su caso se iniciará, el Día Hábil siguiente, de acuerdo con el Sistema Alternativo de Subasta, en este caso, el Emisor deberá de notificar esta situación por escrito al Coordinador.

El Coordinador notificará al Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados vía facsímil o cualquier otro medio de comunicación acordado, dentro de la media hora siguiente a la recepción de la notificación a que se refiere el párrafo anterior, su decisión respecto de suspender o cancelar la Subasta.

En caso de que el Emisor decida no suspender o cancelar la Subasta, las partes convienen en que se tendrán por hechas las posturas irrevocables de compra, en el momento en que el sistema de Internet acuse el recibo correspondiente al miembro del Sindicato Colocador y/o a los Inversionistas interesados que hayan enviado tal postura; el Participante está obligado a obtener una constancia escrita de lo anterior mediante la impresión del acuse que aparezca en su pantalla de cómputo. Lo anterior, en la inteligencia de que, si por causas ajenas a la voluntad del Proveedor fallare el sistema de Internet, de lo cual el Coordinador dará aviso con toda oportunidad a los miembros del Sindicato Colocador y los Inversionistas interesados, éstos tendrán la opción de enviar sus posturas directamente a la mesa de control del operador del sistema electrónico del Proveedor a los teléfonos y correos electrónicos antes mencionados, quienes realizarán la captura de las órdenes en el sistema y le asignarán un Número de Folio correspondiente a su operación.

(ii) En caso de que uno o más Participantes y/o Inversionistas interesados no tengan acceso al

Actinver

sistema de Internet proporcionado por el Proveedor como resultado de una falla originada por su proveedor de Internet, su sistema de red, su equipo de cómputo o cualquier otra causa no imputable al funcionamiento del Proveedor, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, no se considerará un motivo para recurrir al Sistema de Subasta Alternativo, por lo que será responsabilidad de cada uno de los Participantes e Inversionistas interesados enviar sus posturas en el formato correspondiente (anexo a las presentes Bases) a la mesa de control del operador del sistema electrónico del Proveedor quienes realizarán la captura de las órdenes en el sistema y les asignarán un Número de Folio y hora



correspondiente a su operación, antes de las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México). La validación y aceptación de las posturas será determinada exclusivamente por el Emisor. De no ser posible proceder conforme a los incisos anteriores, entonces no será posible la participación en la Subasta.

Según se establece en cada Contrato de Sindicación, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del Coordinador ni del Emisor, toda vez que serán objeto de ulterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros del Sindicato Colocador no serán vinculantes de manera alguna para el Emisor, mas sí lo serán para los miembros del Sindicato Colocador e Inversionistas interesados que las hayan presentado.



EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACIÓN A TASA ÚNICA:

Monto a Subastar: \$100'000,000

Plazo de la Emisión: 360 días

Posturas solicitadas:

Postura	Sobretasa solicitada	Monto solicitado
1	1.20	\$ 30, 000,000
2	1.50	\$ 10, 000,000
3	1.51	\$ 10, 000,000
4	1.55	\$ 10, 000,000
5	1.60	\$ 40, 000,000
6	1.60	\$ 40, 000,000

Posturas ganadoras:

Postura	Sobretasa solicitada	Monto solicitado
1	1.60	\$ 30, 000,000
2	1.60	\$ 10, 000,000
3	1.60	\$ 10, 000,000
4	1.60	\$ 10, 000,000
5	1.60	\$ 20, 000,000
6	1.60	\$ 20, 000,000

Tasa de Rendimiento = TIIE + 1.60

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACIÓN A TASA PONDERADA:

Monto a Subastar: \$100'000,000

Plazo de la Emisión: 360 días

Posturas solicitadas:

Postura	Sobretasa solicitada	Monto solicitado
1	9.00%	\$ 60, 000,000
2	9.20%	\$100, 000,000
3	9.50%	\$ 50, 000,000

Posturas ganadoras:

Postura	Sobretasa solicitada	Monto solicitado
1	9.00%	\$ 60, 000,000
2	9.20%	\$ 40, 000,000

Tasa de Interés Ponderada:

$$TP = \frac{SUM_{n1} [(TS_{1x} MP_1) + (TS_{2x} MP_2) + \dots + (TS_{nx} MP_n)]}{ME}$$

Actinver

$$TP = \frac{(9.00\% \times \$60'000,000) + (9.20\% \times \$40'000,000)}{\$100'000,000}$$

$$TP = 9.08\%$$

I. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO

$$P = \frac{(\text{Valor Nominal})}{\left(1 + TP \times \frac{\text{plazo}}{360}\right)}$$

$$P = \frac{(\$100)}{\left(1 + 9.08\% \times \frac{360}{360}\right)}$$

$$P = \$91.6758$$

Precio asignado en una Operación a Descuento:

Postura	Tasa solicitada	Precio solicitado
1	9.00%	\$ 91.7431
2	9.20%	\$ 91.5751

Precio resultante de la Tasa de Interés Ponderada: \$91.6758

II. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO

$$P1 = \frac{\text{Valor Nominal} \times \left(1 + TP \times \frac{\text{plazo}}{360}\right)}{\left(1 + \text{Tasa Solicitada} \times \frac{\text{plazo}}{360}\right)}$$

$$P1 = \frac{\$100 \times \left(1 + 9.08\% \times \frac{360}{360}\right)}{\left(1 + 9.00\% \times \frac{360}{360}\right)}$$

$$P = \$100.0734$$

$$P2 = \frac{\$100 \times \left(1 + 9.08\% \times \frac{360}{360}\right)}{\left(1 + 9.00\% \times \frac{360}{360}\right)}$$

Actinver

$$\left(1 + 9.20\% \times \frac{360}{360}\right)$$

Actinver

$P = \$99.8901$

Precio asignado en una Operación a Rendimiento:

Postura	Tasa solicitada	Precio asignado por título
1	9.00%	\$ 100.0734
2	9.20%	\$ 99.8901

Precio resultante de la Tasa de Interés Ponderada: \$ 100.0000



Ciudad de México, a _____ de ____ de 20__.

**ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO ACTINVER**

Montes Urales 620, PB, Lomas de Chapultepec IV sección,
C.P. 11000, Ciudad de México, México.

Atn: Lic Héctor Sanchez Velez

Subdirector de Valores

Estimado

En nombre y representación de _____ en su carácter de Miembro del Sindicato Colocador” y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Sindicación celebrado en fecha__ de _____ de 20__, entre “Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver” y “ _____” someto a su consideración la(s) siguiente(s) postura(s) irrevocable(s) de compra en firme de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo suscrito por “ _____”, referente a la Subasta no. _____.

No. de Postura	Monto Nominal (Opción 1)	Monto en % de la Emisión (Opción 2)	Monto en Porcentaje y/o Nominal (lo que resulte menor)	Sobretasa (Opción 3)	Tasa de Rendimiento
1	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
2	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
3	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
4	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
5	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
6	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%

Conforme al Contrato de Sindicación antes indicado, la presente comunicación se entrega debidamente firmada por el apoderado del “Miembro del Sindicato Colocador” y/o cualquier Inversionista interesado.

Cada una de las posturas descritas es independiente de las otras, es decir, que los montos nominales y las tasas de rendimiento correspondientes a cada postura no son acumulados y representan una postura por sí misma. La Tasa de Rendimiento mencionada en cada postura es presentada en forma anualizada sobre un año de 360 días.

De igual modo, cada postura descrita en este comunicado representa un compromiso irrevocable y toma en firme por parte de “ _____” para comprar a Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, los Títulos correspondientes conforme al mecanismo de Subasta establecido en el Contrato de Sindicación citado.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____